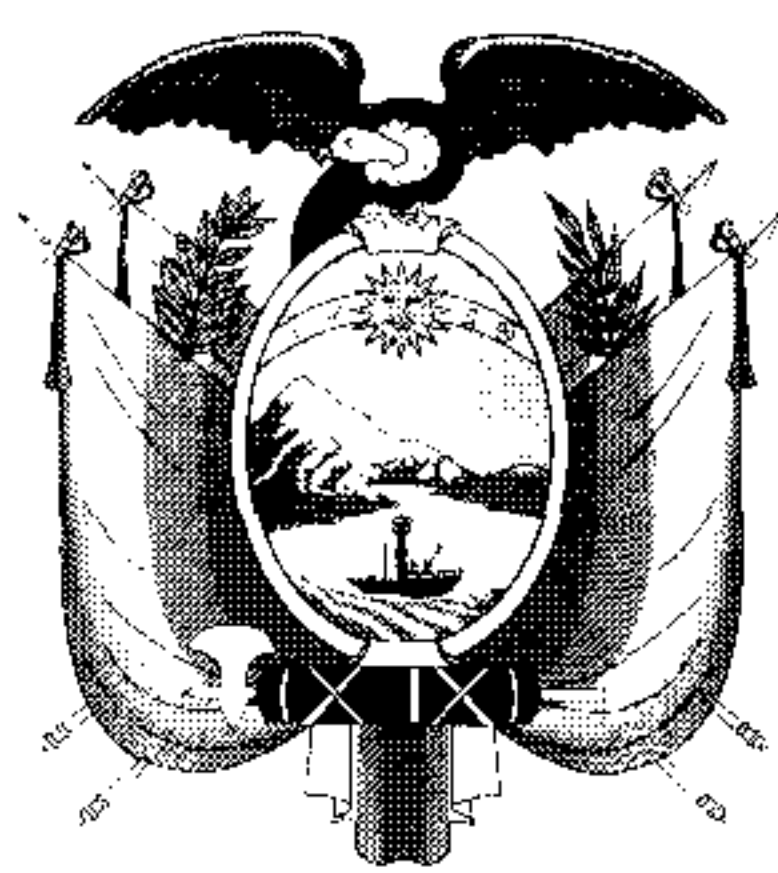


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SRA. MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ

SR. DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ

A FAVOR:

SRA. GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO

SR. ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA

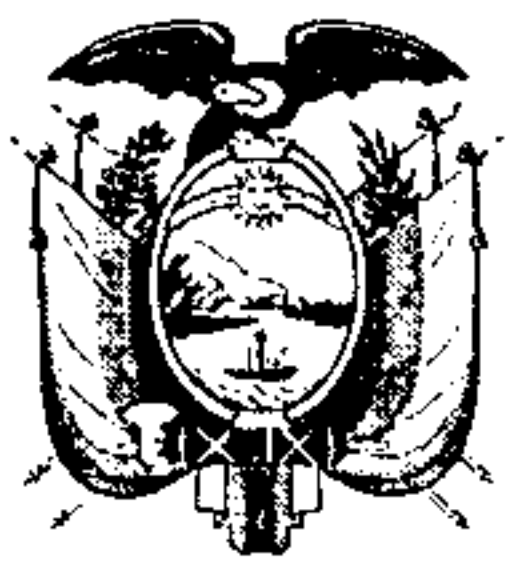


Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:



Notaría 17

SRA. MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ

SR. DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ

1

A FAVOR:

SRA. GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO

SR. ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA

CUANTIA: US\$ 134.937,00

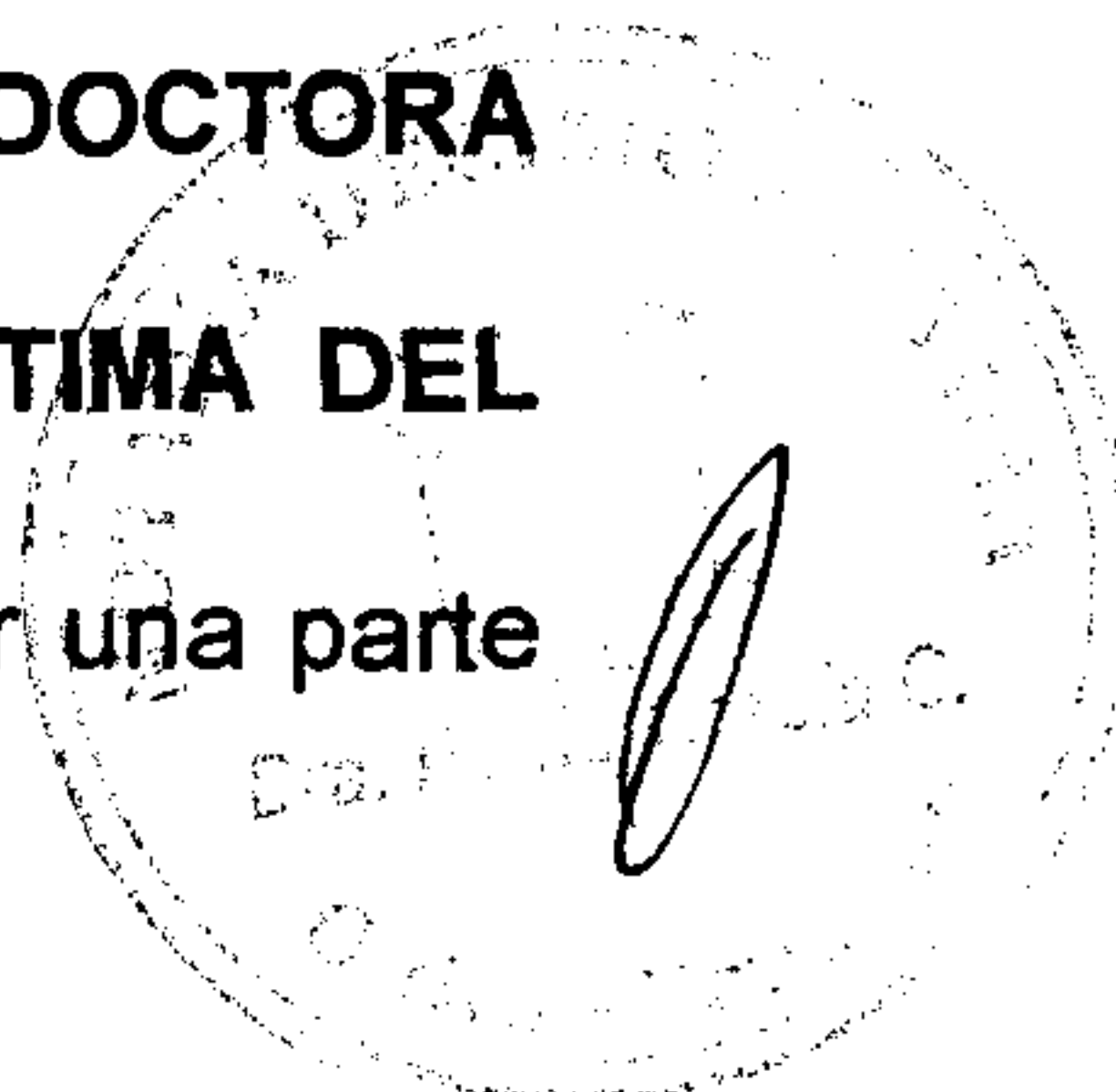
DI: 2 COPIAS + 1

JSP FACTURA No.

Copia Certificada No. 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte

Notaría Décimo Séptima
QUITO, D.M.



en calidad de CEDENTES los señores MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ, casada (con capitulaciones matrimoniales según el documento adjunto); y, el señor DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ, soltero; y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los cónyuges GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO y el Economista ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil antes anotados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, por sus documentos de identificación que me presentan, doy fe y me piden libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte a la presente Escritura Pública, en calidad de CEDENTES los señores MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ, casada (con capitulaciones matrimoniales según el documento adjunto); y, el señor DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ, soltero; y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los cónyuges GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO y el Economista ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, comparecen por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El señor Economista ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA y los señores MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ y DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ, constituyeron la compañía CREACIONES ROSE COMPAÑÍA LIMITADA mediante Escritura Pública de veinte y seis de mayo de dos mil tres, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 03.Q.I.J. 2160, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez y seis de julio de dos mil tres, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00); de conformidad con el siguiente cuadro:

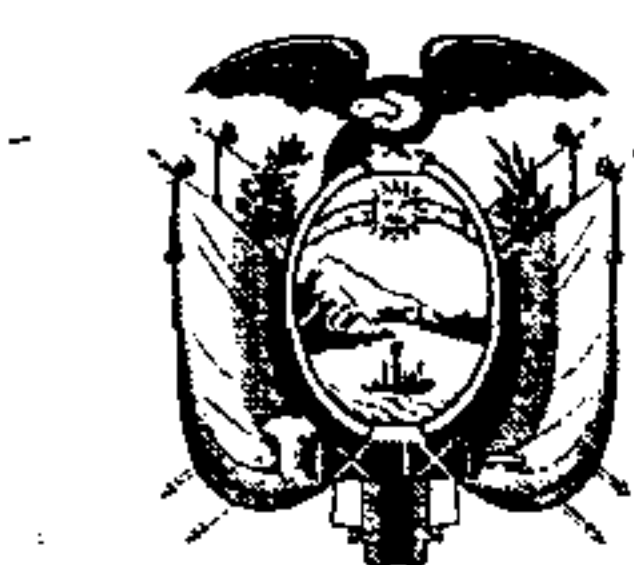


Dra. Rocío García Costales

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Alfonso Gabriel Torres Rivera	400,00	400,00	400
María Gabriela Torres Vásquez	200,00	200,00	200
David Alejandro Torres Vásquez	200,00	200,00	200
TOTAL	800,00	800,00	800

DOS) El señor Economista ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA y los señores MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ y DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ, realizaron un aumento de capital y reforma de los estatutos la compañía CREACIONES ROSE COMPAÑÍA LIMITADA añadiendo como socia a la señora GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO mediante Escritura Pública de veinte y seis de julio de dos mil siete, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.

3

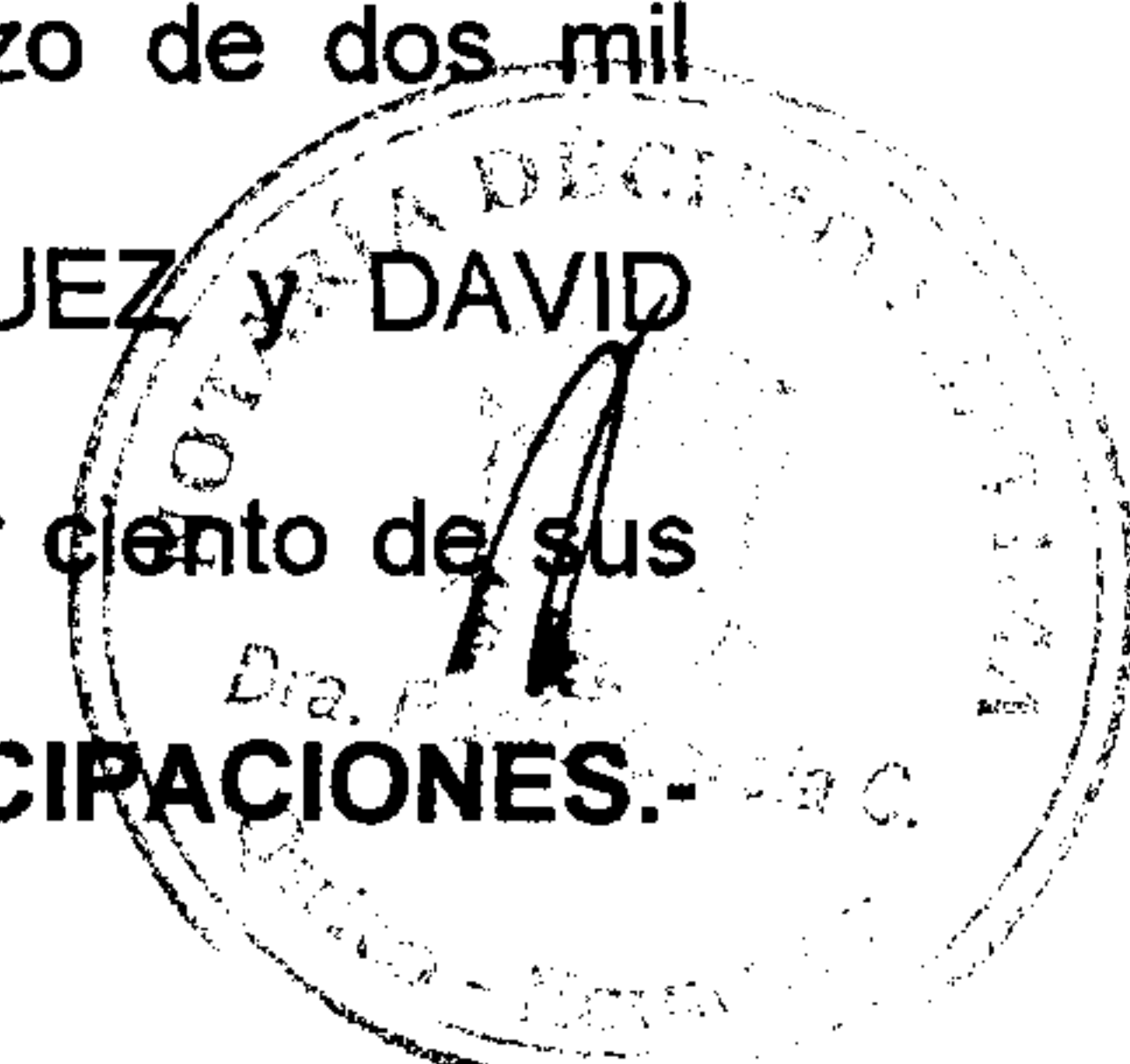


Notaría 17aos mil siete, con un capital social de quinientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 539.748,00); de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Alfonso Gabriel Torres Rivera	134.937,00	134.937	25 %
Gloria Edilma Vásquez Guerrero	134.937,00	134.937	25 %
María Gabriela Torres Vásquez	134.937,00	134.937	25 %
David Alejandro Torres Vásquez	134.937,00	134.937	25 %
TOTAL	539.748,00	539.748	100

TRES) La compañía CREACIONES ROSE CÍA. LTDA., mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, autorizó a los señores MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ y DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ para que cedan cada uno el cien por ciento de sus participaciones dentro de la compañía. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



En mérito de los títulos, derechos y calidad invocada la señora María Gabriela Torres Vásquez por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a favor de la señora Gloria Edilma Vásquez Guerrero el cien por ciento (100%) de sus participaciones es decir 134.937 participaciones que equivalen a ciento treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 134.937,00) con un valor nominal de un dólar cada una y en mérito de los títulos, derechos y calidad invocada el señor David Alejandro Torres Vásquez por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a favor del señor Economista Alfonso Gabriel Torres Rivera el cien por ciento (100%) de sus participaciones es decir 134.937 participaciones que equivalen a ciento treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 134.937,00) con un valor nominal de un dólar cada una, quedando integrado el capital de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Gloria Edilma Vásquez Guerrero	269.874,00	269.874	50 %
Alfonso Gabriel Torres Rivera	269.874,00	269.874	50 %
TOTAL	539.748,00	539.748	100 %

CUARTA: PRECIO.- El justo precio que las partes han convenido por la Cesión de la totalidad de las participaciones de la señora María Gabriela Torres Vásquez, es la cantidad de ciento treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 134.937,00) que corresponden al valor nominal de aquellas que la cesionaria declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo alguno. El justo precio que las partes han convenido por la Cesión de la totalidad de las participaciones del señor David Alejandro Torres Vásquez, es la cantidad de ciento treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 134.937,00) que corresponden al valor nominal de aquellas que el cesionario declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo alguno. **QUINTA: MARGINACIONES.-** Los cesionarios quedan facultados para solicitar la razón de marginación en la matriz de la escritura de



Dra. Rocío García Costales

Constitución de la Compañía CREACIONES ROSE COMPAÑÍA LIMITADA, su respectiva inscripción en los protocolos de la Notaría Vigésimo Quinta del Cantón Quito, y a solicitar la correspondiente inscripción y marginación en el Registro Mercantil de Quito, DM, todo conforme a la Ley de Compañías. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Joan Paul Egred, con matrícula número diecisiete – dos mil seis – seis del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría 17

GABRIELA TORRES

SRA. MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ
C.C. 171299110-6



DAVID TORRES

SR. DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ
C.C. 171299111-4



GLORIA VÁSQUEZ

SRA. GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO
C.C. 040047346-8

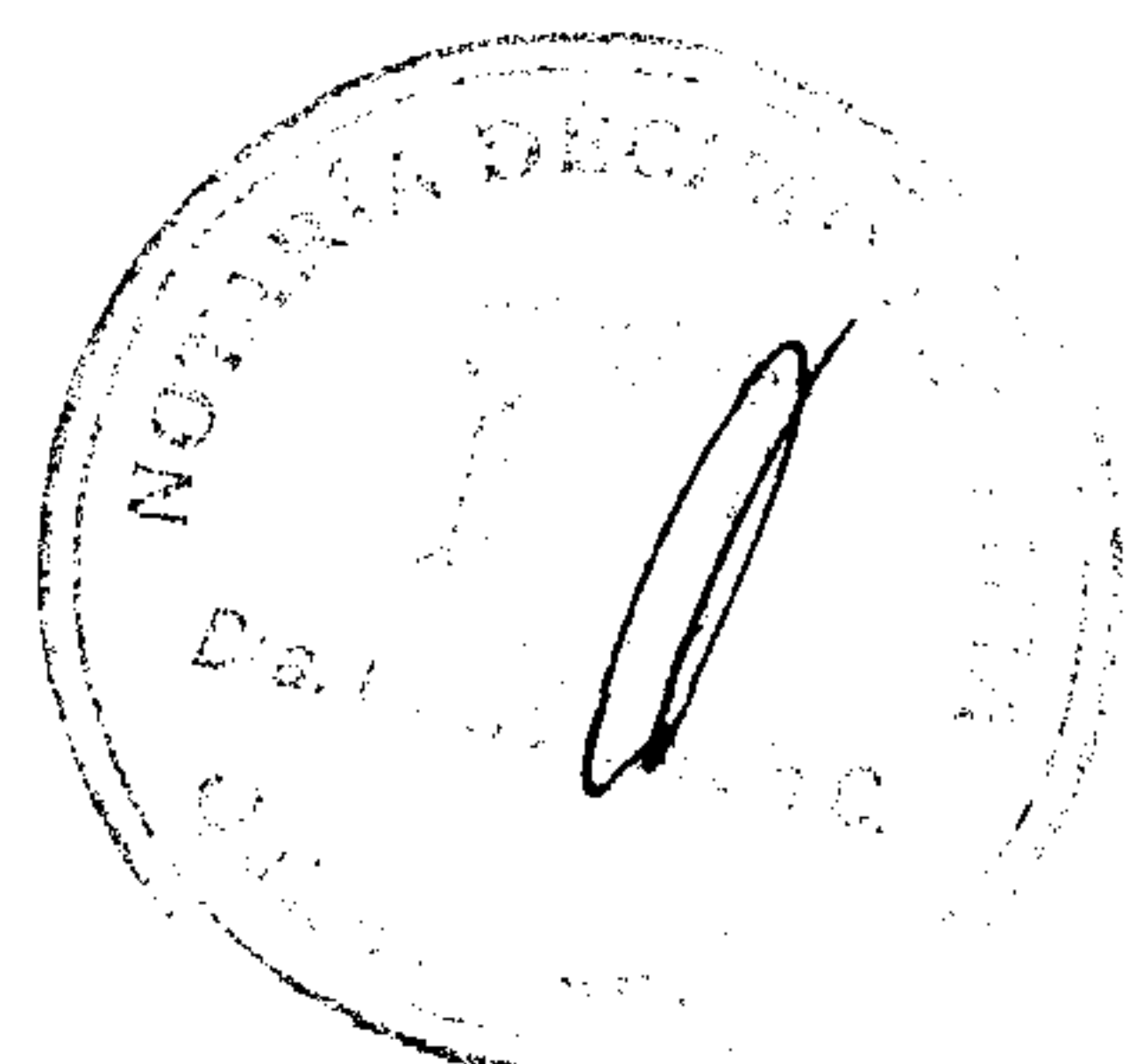


SR. ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA
C.C. 100078711-3



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

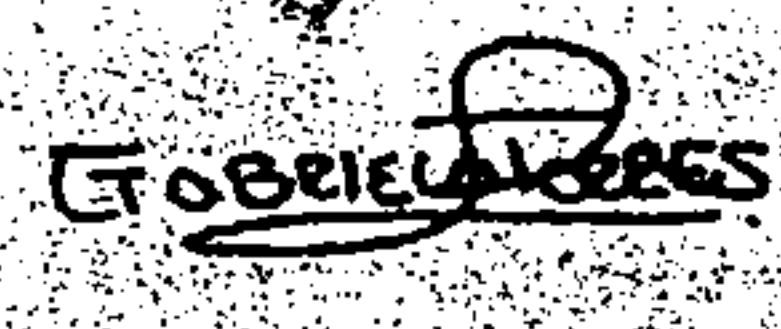
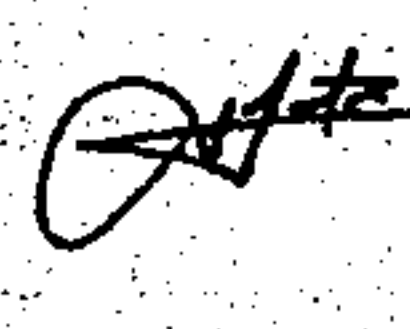


CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171299110-6**
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES VASQUEZ MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1984-05-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE F MANTILLA ZULETA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E334412224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TORRES ALFONSO GABRIEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VASQUEZ GLORIA EDILMA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-10-24**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-24**



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

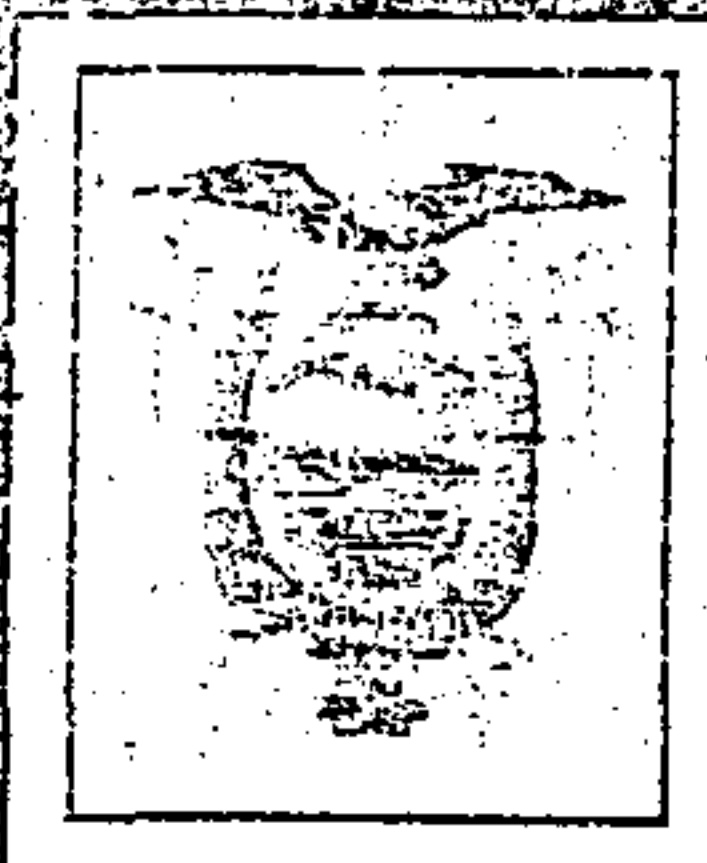
004 - 0184 **1712991106**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES VASQUEZ MARIA GABRIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PROVINCIA **MARISCAL SUCRE**
QUITO **1**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

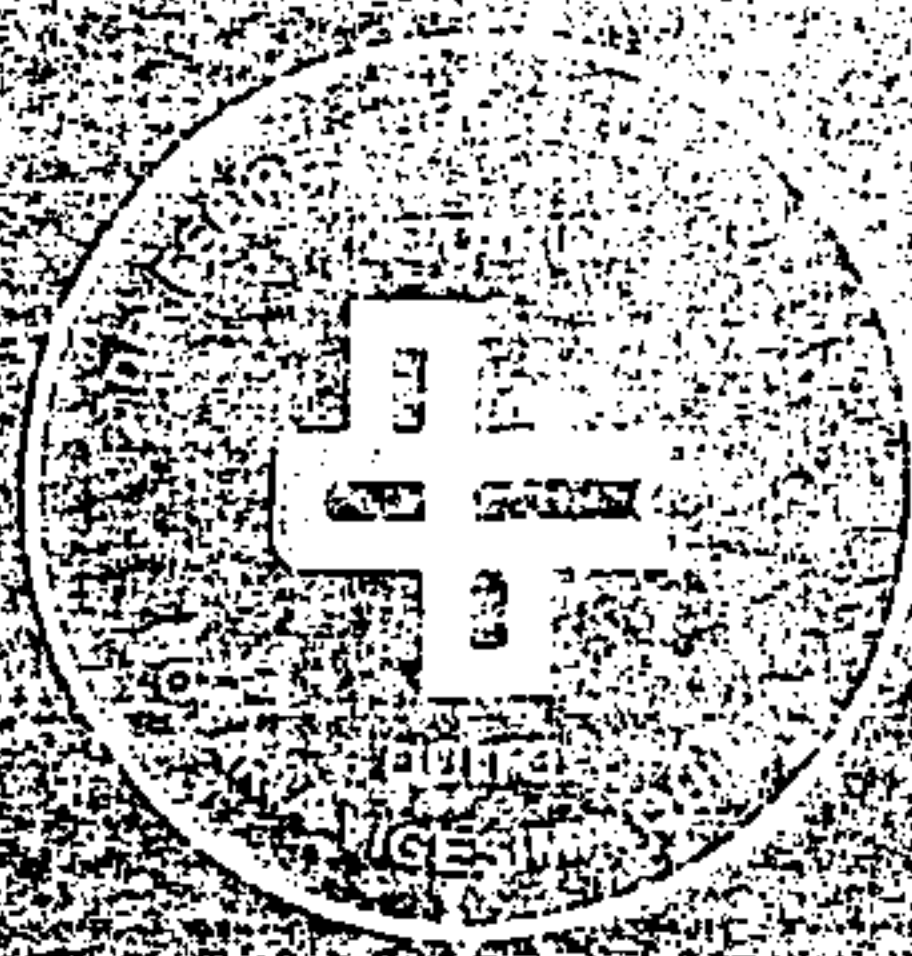


(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo

SEXTA

..... COPIA CERTIFICADA

..... CAPITULACIONES MATRIMONIALES

De la escritura de :

..... ENTRE:

Otorgada por : JOSE FERNANDO MANTILLA ZULETA
MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ

A favor de :

..... 30 DE MARZO DEL 2.006

El :

Parroquia : Multa :

Cuántia : INDETERMINADA Avalúo :

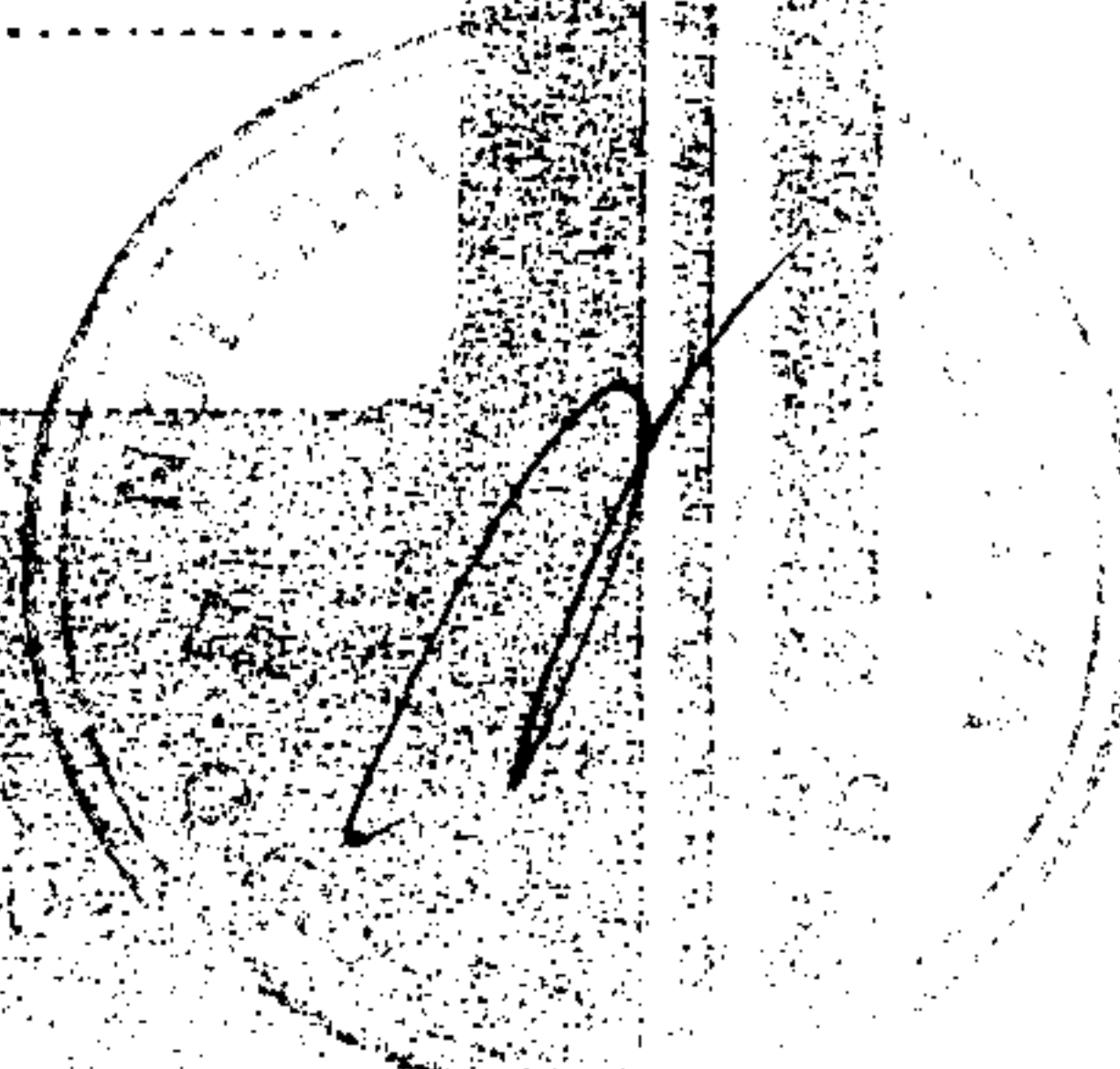
Quito, a 03 DE JULIO DEL 2.007

Dirección: Av. Amazonas No. 1422 y Colón

Edificio: Torre 4to Piso Oficina No. 45

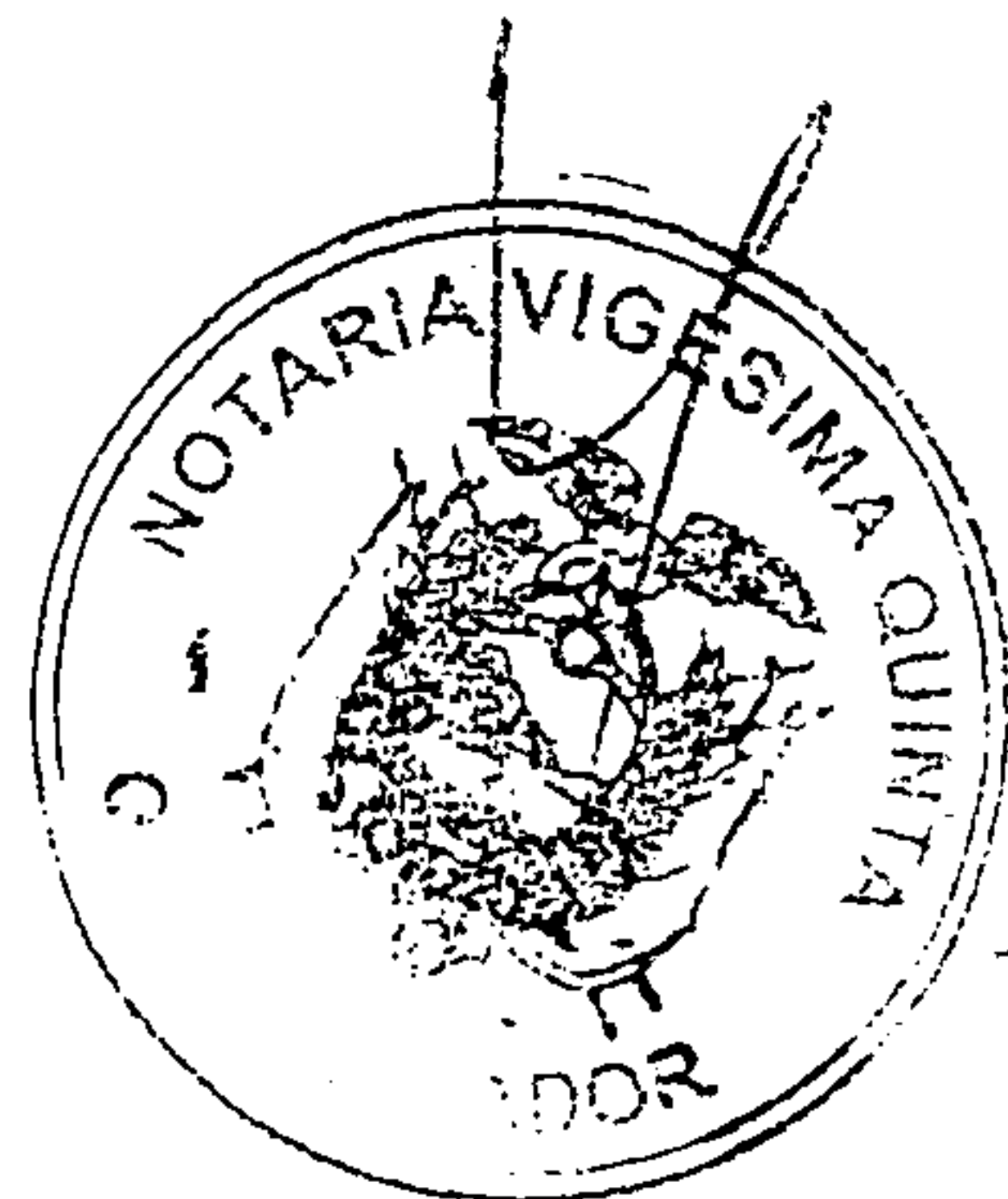
Teléfono: 2201-4747 y 2201-4748 Fax: 2201-4749

QUITO





Felipe Iturralde Dávalos



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

SUSCRITO ENTRE:

JOSÉ FERNANDO MANTILLA ZULETA Y MARIA GABRIELA TORRES
VASQUEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS - *Sta e*

8

MABS

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
24 República del Ecuador, el día de hoy jueves treinta (30) de marzo del año
25 dos mil seis, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo
26 Quinto del cantón Quito, comparecen, el señor JOSÉ FERNANDO
27 MANTILLA ZULETA y la señorita MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ ,
28 cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son

1 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, mayores de edad,
2 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
3 legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y,
4 me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor
5 literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
6 escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una que contenga el
7 Contrato de Capitulaciones Matrimoniales contenido en las siguientes
8 cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento
9 del presente contrato de capitulaciones matrimoniales, el señor JOSÉ
10 FERNANDO MANTILLA ZULETA y la señorita MARIA GABRIELA TORRES
11 VASQUEZ, de estado civil solteros, quienes son ecuatorianos, mayores de
12 edad, de ocupación empleados privados, domiciliados y residentes en la
13 ciudad Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y
14 obligarse conforme a derecho.- **SEGUNDA:** Los señores José Mantilla Zuleta
15 y María Gabriela Torres Vásquez, han decidido contraer matrimonio civil en
16 el futuro, por lo que mediante el presente contrato acuerdan y establecen
17 expresamente que por el hecho de contraer el matrimonio civil, no unifican
18 sus acciones, participaciones, capitales, bienes muebles o inmuebles que
19 posean a título personal adquiridos antes de la fecha del referido matrimonio,
20 determinando que la administración e independencia de dichos bienes y
21 capitales seguirán siendo administrados bajo estricta responsabilidad de
22 cada uno de los comparecientes, sin que los mismos pasen a formar parte o
23 constituir la sociedad conyugal que nace por efectos de dicho contrato de
24 matrimonio.- **TERCERA:** Específicamente María Gabriela Torres Vásquez
25 conservará y seguirá administrando en forma personal y bajo su exclusiva
26 responsabilidad las acciones, participaciones, bienes muebles e inmuebles y
27 capitales adquiridos en su estado civil de soltera y que posee como
28 propietaria, como son: A) La nuda propiedad del inmueble ubicado en la

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

N O T A R I O



1 Avenida Cristóbal Colón número EOcho-Treinta y ocho y Diego de Almagro
2 de acuerdo a escritura otorgada el veinte y dos de noviembre del año dos mil
3 cuatro ante el Notario Doctor Felipe Iturralde en la Notaría Vigésima Quinta
4 del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón
5 el treinta de noviembre del año dos mil cuatro; B) La nuda propiedad del
6 inmueble ubicado en la calle Luis Cordero número novecientos cuarenta y
7 siete y Urbina de acuerdo a escritura otorgada el once de enero del año dos
8 mil dos ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui en la Notaria
9 Novena del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
10 Quito, el veinte y ocho de enero del año dos mil dos; C) La nuda propiedad
11 del inmueble ubicado en la calle Luis Cordero número novecientos treinta y
12 dos y Urbina de acuerdo a escritura otorgada el veintisiete de junio del año
13 dos mil uno ante el Notario Doctor Luis Ortiz Salazar en la Notaria Vigésimo
14 Quinta del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de
15 julio del año dos mil uno; D) La nuda propiedad del inmueble lote cuarenta y
16 cinco de la Urbanización Prados del Oeste de acuerdo a escritura otorgada
17 el trece de octubre del año dos mil cuatro ante el Notario Doctor Felipe
18 Iturralde Dávalos en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito e inscrita
19 en el Registro de la Propiedad el veinte de octubre del año dos mil cuatro; E)
20 La nuda propiedad del inmueble ubicado en la Avenida Colón y Yánez
21 Pinzón esquina de acuerdo a escritura otorgada el dieciocho de junio del año
22 dos mil dos ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui en la Notaría
23 Novena e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de diciembre del
24 año dos mil dos; F) El inmueble ubicado en la Parroquia de Guayllabamba
25 lote número ciento ochenta y tres ubicado en la lotización "Huertos
26 Familiares" de la misma parroquia de acuerdo a escritura otorgada el veinte y
27 tres de junio del año dos mil cuatro ante el Notario Doctor Felipe Iturralde
28 Dávalos en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito e inscrita el siete de

1 julio del año dos mil cuatro; **G)** El inmueble ubicado en la Parroquia de
2 Guayllabamba lote número ciento ochenta y cuatro ubicado en la lotización
3 "Huertos Familiares" de la misma parroquia de acuerdo a escritura otorgada
4 el veinte y tres de junio del año dos mil cuatro ante el Notario Doctor Felipe
5 Iturralde Dávalos en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito e inscrita el
6 siete de julio del año dos mil cuatro; **H)** El inmueble consistente en el lote de
7 terreno ubicado en el sector rural de la Parroquia de Atuntaqui del cantón
8 Antonio Ante de la Provincia de Imbabura de acuerdo a escritura otorgada el
9 cuatro de junio del año dos mil cuatro ante el Licenciado Milton Chavarrea
10 Vallejos Notario Público del Cantón Urcuqui, legalmente inscrita en el
11 Registro de la Propiedad; **I)** El inmueble consistente en el lote de terreno
12 número trescientos noventa y ocho de la Urbanización de la Cooperativa de
13 Huertos Familiares San José del Valle, ubicado en la Parroquia Conocoto del
14 cantón Quito de la Provincia de Pichincha de acuerdo a escritura otorgada el
15 ocho de octubre del año dos mil cuatro ante el Doctor Juan Villacís Medina,
16 Notario Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita el veinte y ocho de
17 octubre del dos mil cuatro; **J)** La propiedad de cuatrocientas noventa y ocho
18 mil acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos
19 de América en calidad de accionista de la Compañía Sierraverde S.A. cuya
20 escritura pública de constitución se halla inscrita en el Registro Mercantil con
21 fecha catorce de enero del año dos mil; **K)** Doscientas participaciones en la
22 Compañía Creaciones Rose Compañía Limitada en calidad de socia, cuya
23 escritura de constitución se halla inscrita en el Registro Mercantil con fecha
24 diez y seis de julio del año dos mil tres; **L)** Doscientas cuarenta
25 participaciones en la Compañía Multyahorro Compañía Limitada en calidad
26 de socia, cuya escritura de constitución se halla inscrita en el Registro
27 Mercantil el ocho de marzo del año dos mil seis; **M)** El vehículo tipo jeep
28 marca Daihatsu Terios de placas PXA-cinco seis cuatro (PXA-564).- En

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0010046



1 definitiva el manejo de los bienes muebles e inmuebles y de las acciones y
2 participaciones que la señorita MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ
3 tiene en Sierraverde S.A; en Creaciones Rose Cia. Ltda.; en Multyahorro
4 Cia. Ltda., y las que llegare a adquirir en estas u otras Compañías, así como
5 la adquisición de otros bienes, inmuebles, muebles y vehículos no ingresan
6 ni ingresarán a formar parte de la Sociedad Conyugal que formará con el
7 señor José Fernando Mantilla Zuleta.- Es decir cada cónyuge manejará sus
8 capitales, ganancias, intereses, y más beneficios como a bien tuvieran
9 conveniente hacerlo, recalcando que dichos valores no ingresan ni tampoco
10 ingresarán a la sociedad conyugal; sin que por este concepto el señor José
11 Mantilla Zuleta, tenga derecho a reclamo judicial o extrajudicial alguno.-
12 **CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor José Mantilla Zuleta y la señorita
13 María Gabriela Torres Vásquez declaran libre y voluntariamente que aceptan
14 las presentes capitulaciones matrimoniales sujetándose para el efecto a las
15 disposiciones que rigen para este fin, constantes en el Código Civil y más
16 legislación vigente sobre la materia.- **QUINTA.-** Los comparecientes aceptan
17 el total contenido de las cláusulas que anteceden y acuerdan que los gastos
18 que demande la celebración de la presente escritura pública son por cuenta
19 de los otorgantes.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás
20 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- **HASTA**
21 **AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la
22 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Kléber M.
23 Torres E., Abogado con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos
24 tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta
25 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y,
26 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y
27 ratifican en todo su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo
28 lo cual doy fe.-

1

2

3

Jose Mantilla

4

JOSÉ FERNANDO MANTILLA ZULETA

5

C.C. 171642550-7

6

7

8

GABRIELA TORRES

9

MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ

10

C.C. 171209110-6

11

12

13

14

15

16

Felipe Turralde
DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS

17

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

18

19

20

21

22

23

24

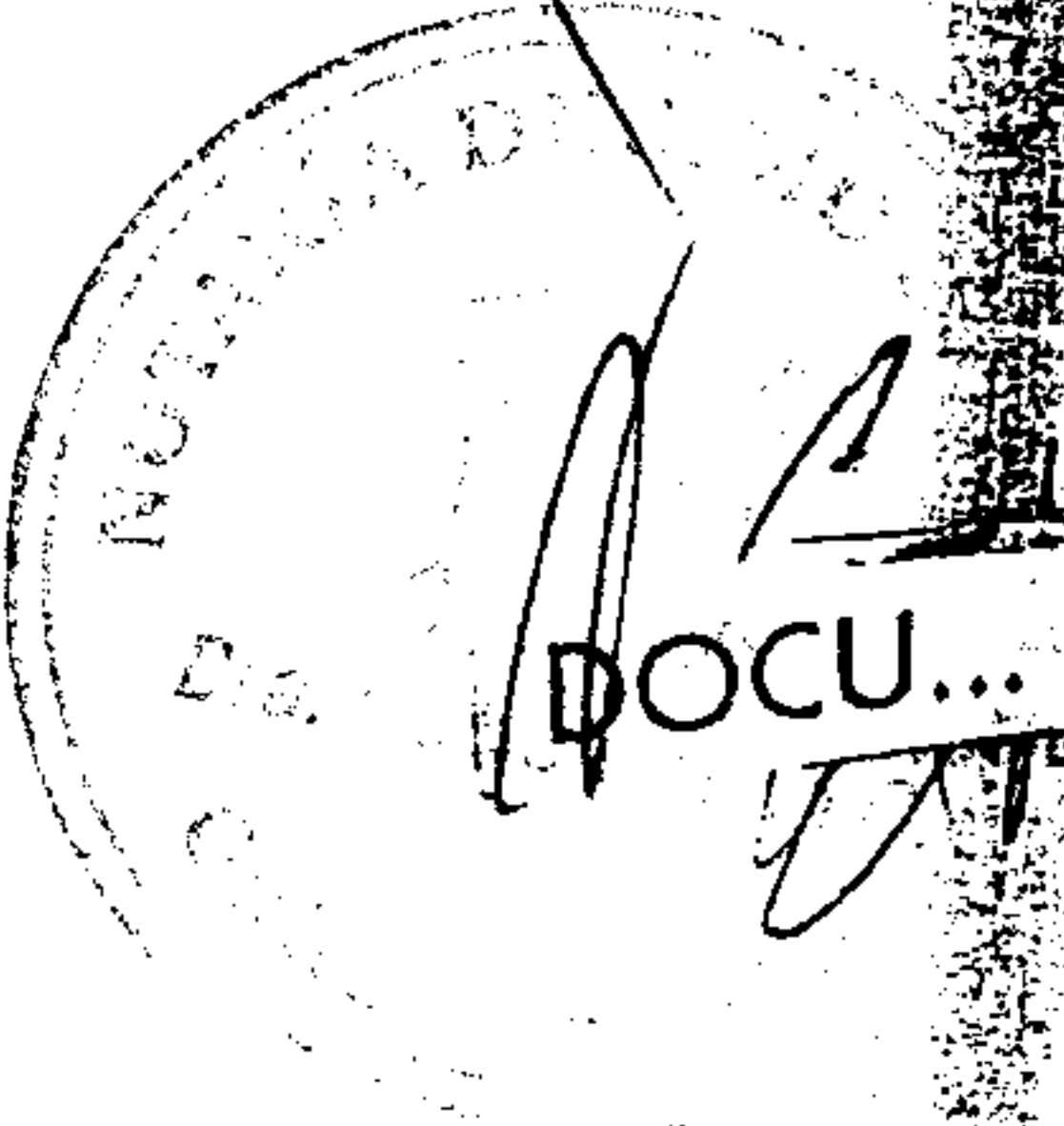
25

26

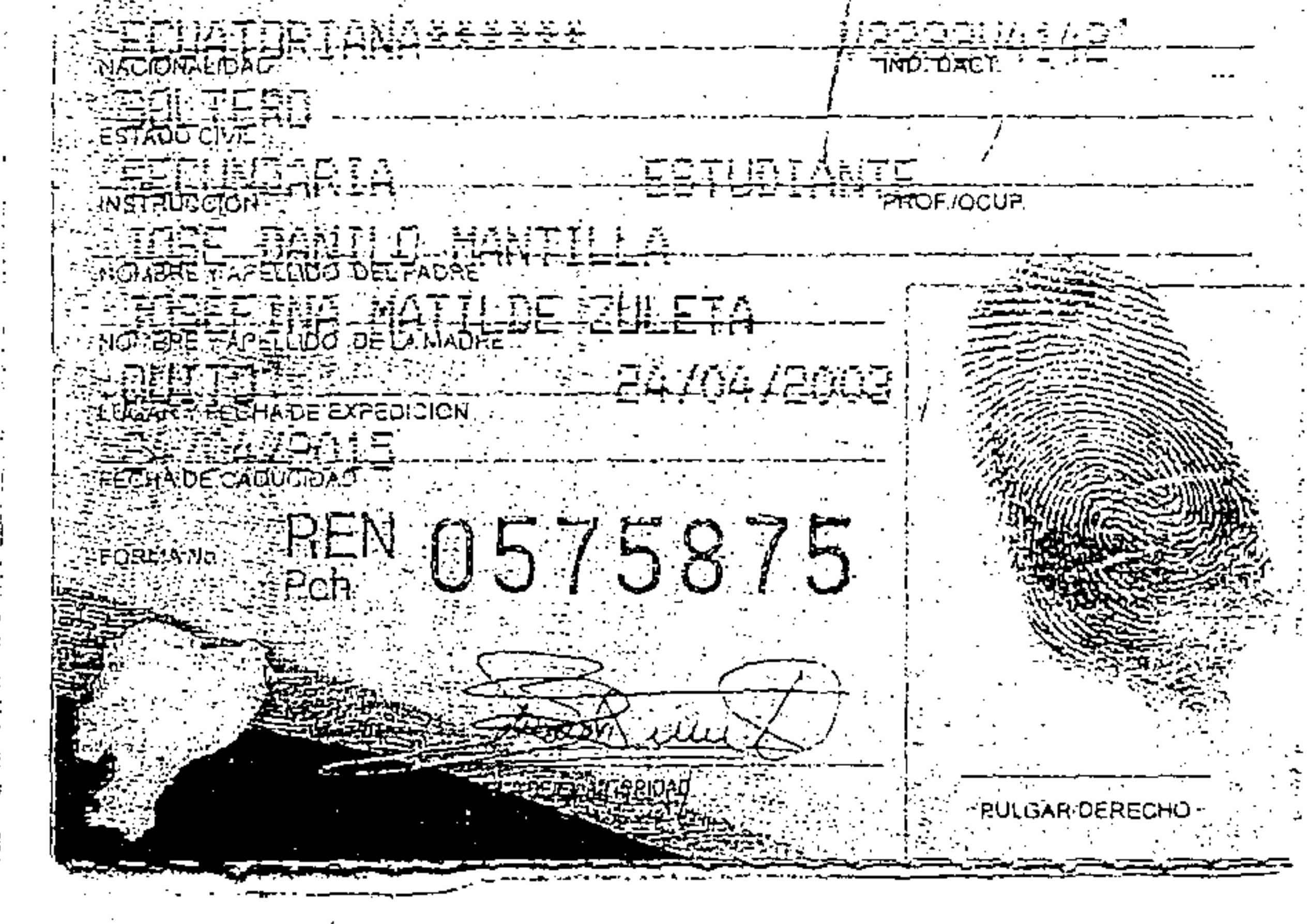
27

28

13



0019044



102 - 0176
NUMERO

6716425507
CEDULA

MANTILLA ZULETA JOSE FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

1970
FEBRUARIO 1970

SECRETARIO DE LA JUNTA

0013045

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Ciudadanía No. 171299110-4

TORRES VASQUEZ MARIA GABRIELA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

09 MAYO 1984

005- 0342 03884 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SANCHEZ 1984

GABRIELA TORRES



ECUATORIANA*****

02/10/2002

02/10/2002

REN 0294420



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

28-0032
NUMERO

1712991106
CECULA

TORRES VASQUEZ MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

GONZALEZ SANCHEZ

PRESIDENTE DE LA JUNA

CIUDADANO(A):

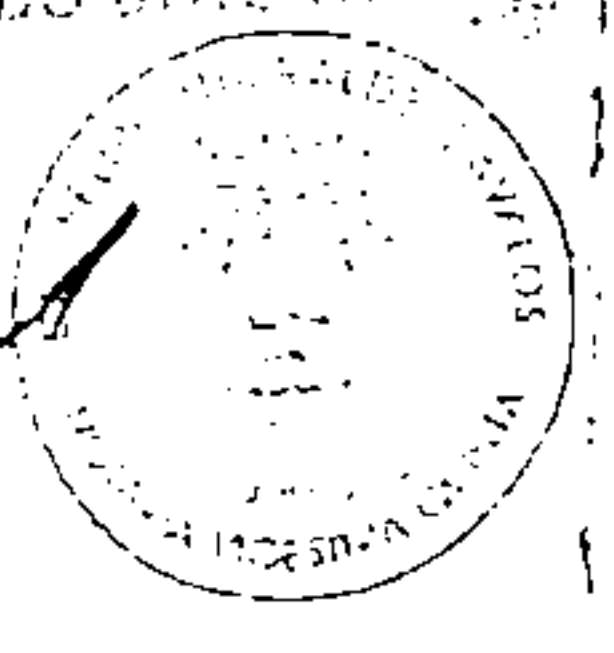
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en Quito.

30 MAR 2006

DR. FELIPE TURRALDO
NOTARIO



15

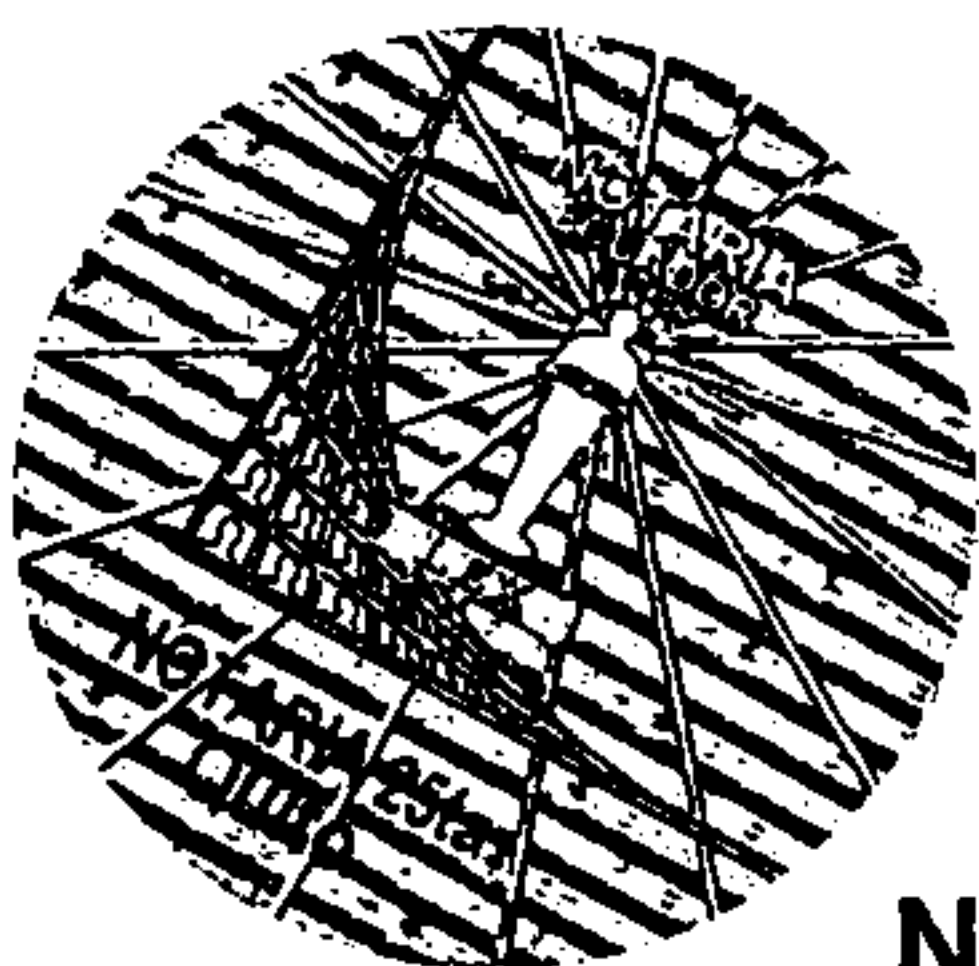
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE: SR. JOSE FERNANDO MANTILLA ZULETA Y SRA. MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ** a petición verbal del interesado **SR. OSCAR GUILLERMO CARVAJAL TUFÍÑO** con cédula de ciudadanía número **170954713-5** debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de julio del dos mil siete.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 18 de Abril del 2006
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. 93 Nro. 35 del Registro
de Prop. PARTICION tomo 137
Quito, a 04 de Agosto de 2009

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
1063316

16

2

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-B Pág. 182 Acta 988

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y UNO de MARZO del dos mil SEIS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE FERNANDO MANTILLA ZULETA nacido en QUITO=PICHINCHA el 13 de DICIEMBRE de 1984 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171642550-7 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JOSE DANILO MANTILLA y de JOSEFINA MATILDE ZULETA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ nacida en QUITO=PICHINCHA el 09 de MAYO de 1984 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171299110-6 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de ALFONSO GABRIEL TORRES y de GLORIA EDILMA VASQUEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 31 DE MARZO DEL 2006

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado XXXXX

svt.

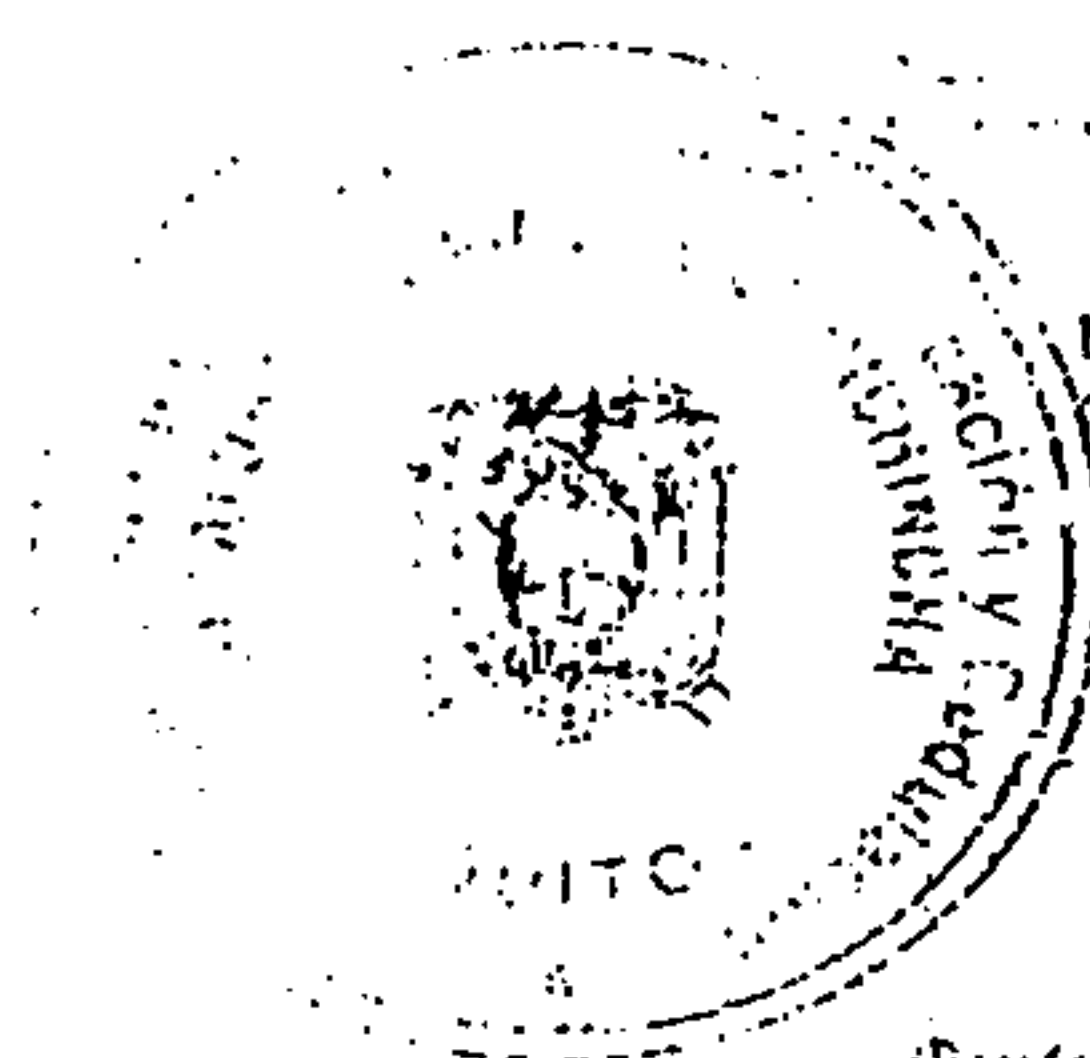
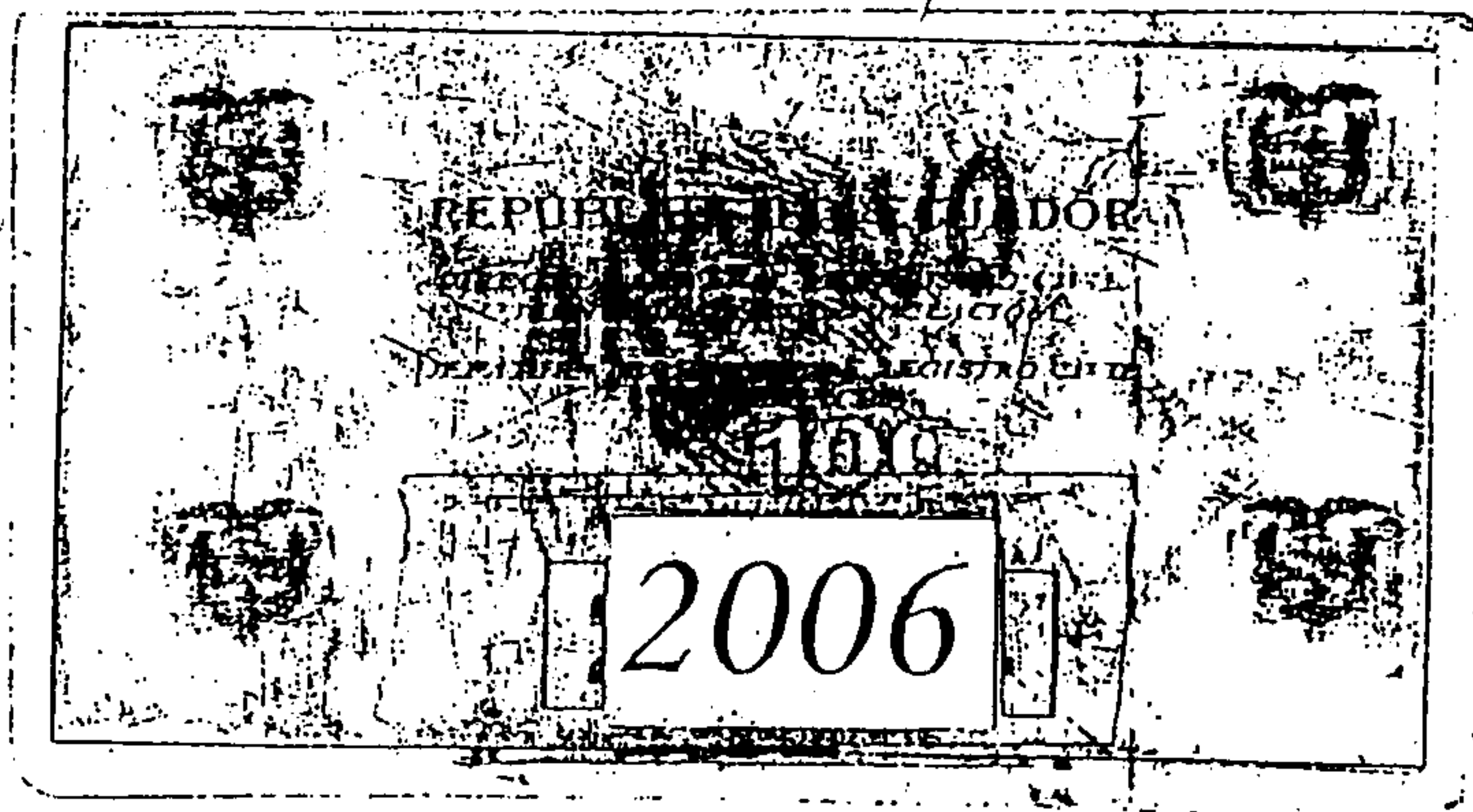
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

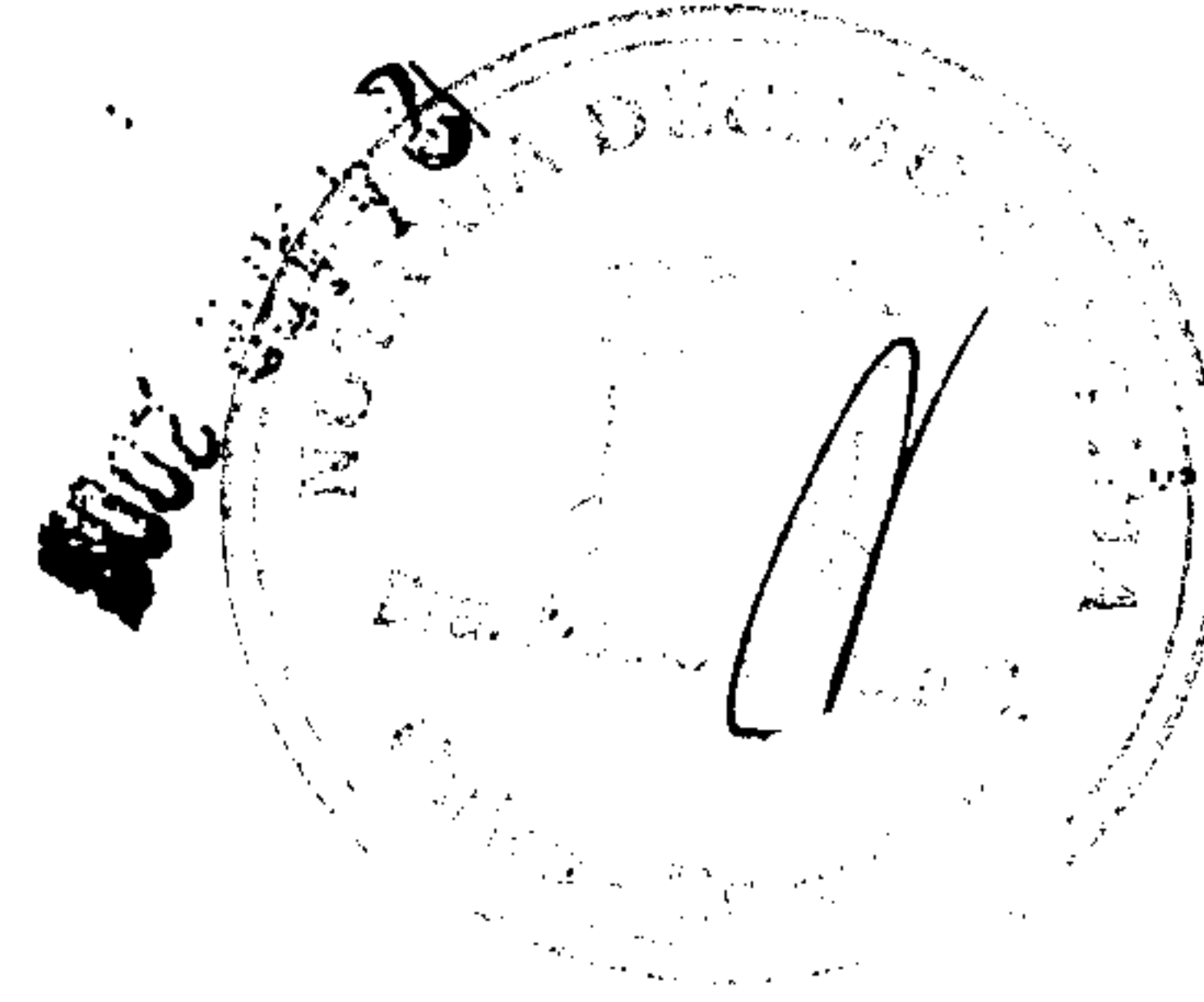
CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2006 ANTE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

FIRMAS: GABRIELA TORRES

Jose Mantilla

ES PRESENTE DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE SE CONFORMA DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA
 1712991114

FECHA DE EMISIÓN: 2013-01-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-08

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO

18

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TORRES ALFONSO GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VASQUEZ GLORIA EDILMA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
 2013-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

059 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

059 - 0188 1712991114
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 TORRES VASQUEZ DAVID ALEJANDRO

PROVINCIA: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: CENTRO HISTORICO
 CANTÓN: PARRAGUA

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 040047346-8

CIUDADANÍA
VÁSQUEZ GUERRERO
GLORIA EDILMA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ALFONSO GABRIEL
TORRES R

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre VÁSQUEZ LUIS
APellidos y Nombres de la Madre GUERRERO CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-03

E1333A1222

DIRECTOR GENERAL
[Firma]

PRIMA DEL CÉDULADO
[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

084
084 - 0185 **0400473468**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VÁSQUEZ GUERRERO GLORIA EDILMA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **COTACOLLAO** 1
QUITO **PARROQUIA** 1
CANTÓN **ZONA** 1

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

19

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100078711-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES RIVERA ALFONSO GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA EDILMA VASQUEZ GUERRERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES SEVILLA ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA ROSA ISABEL

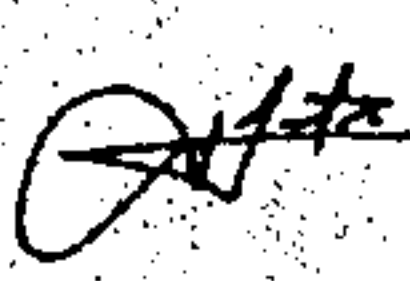
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-17

V4444V4442

001164003

DIRECTOR GENERAL **FRMA DEL CEDULADO**



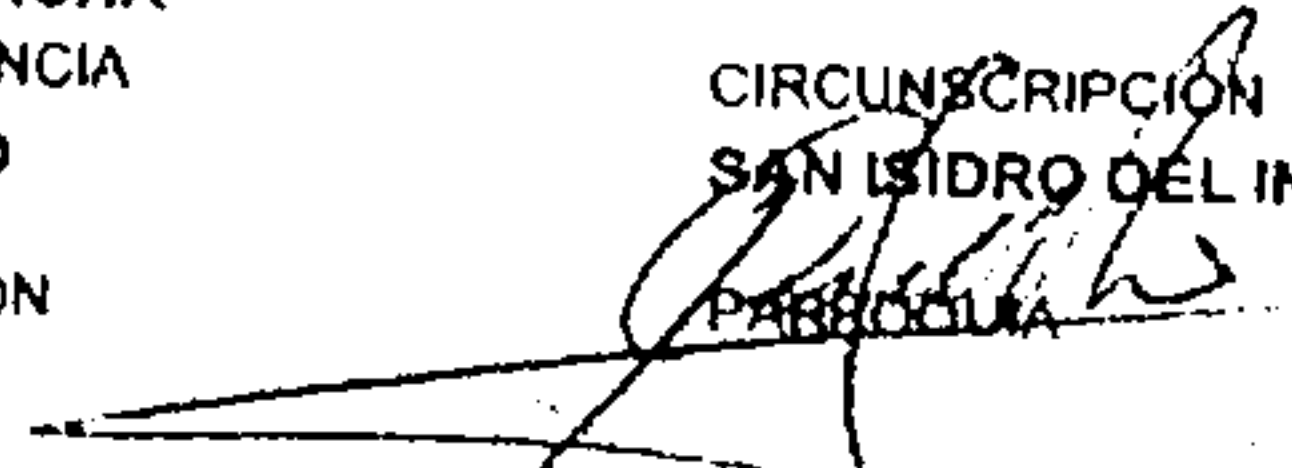
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

014 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0225 **1000787117**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
TORRES RIVERA ALFONSO GABRIEL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **SAN ISIDRO DEL INCA** **5**
QUITO **PARRISIA** **ZONA**
CANTÓN

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100078711-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES RIVERA ALFONSO GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1954-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA EDILMA VASQUEZ GUERRERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES SEVILLA ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA ROSA ISABEL

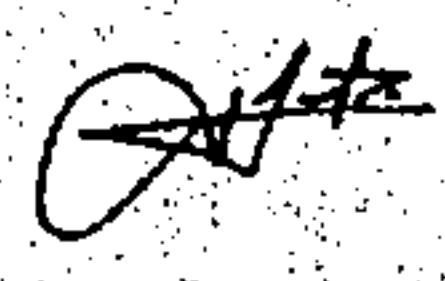
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-17

V44444V4442

001184008

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



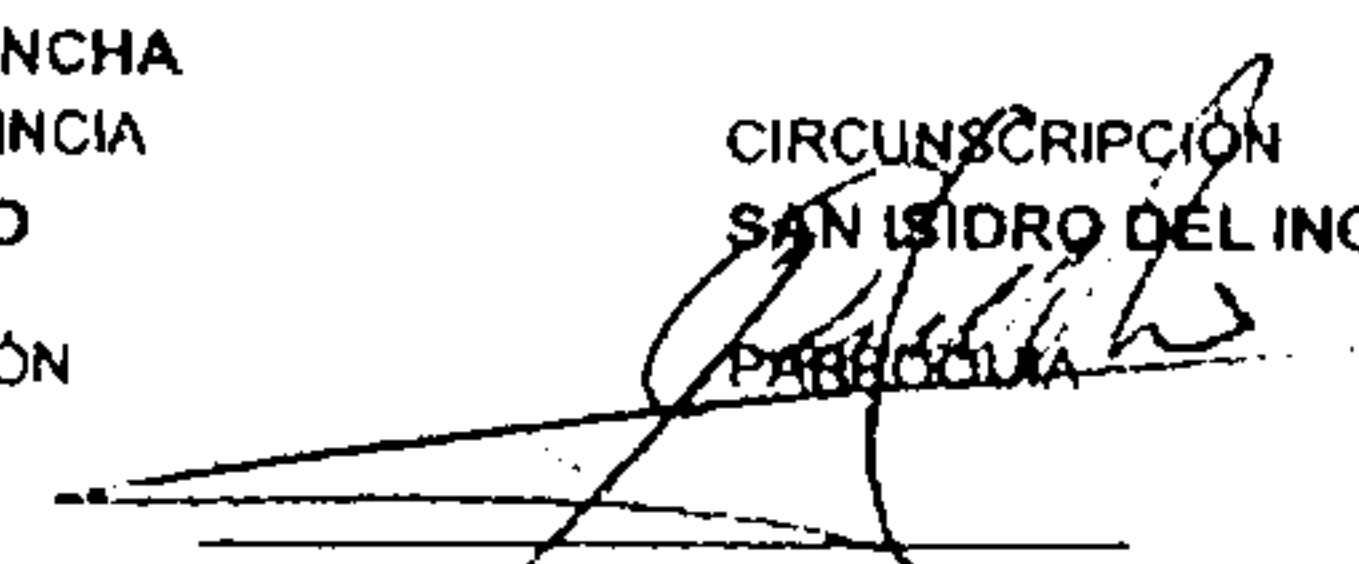
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

014 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0225 **1000787117**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
TORRES RIVERA ALFONSO GABRIEL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
PROVINCIA **SAN ISIDRO DEL INCA**
QUITO **8**
CANTÓN **ZONA**

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CREACIONES ROSE COMPAÑÍA LIMITADA
LLEVADA A CABO EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2014**

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo de 2014, siendo las 14h00 horas, se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios María Gabriela Torres Vásquez, propietaria de 134.937 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, David Alejandro Torres Vásquez propietario de 134.937 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, Gloria Edilma Vásquez Guerrero, propietaria de 134.937 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una y el Economista Alfonso Gabriel Torres Rivera propietario de 134.937 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una. Encontrándose representado el 100% del capital social de la Compañía que es de USD 539.748,00, y de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el siguiente orden del día:

1. **Constatación del Quórum**
2. **Cesión de Participaciones.**
3. **Autorización de Cesión de Participaciones.**

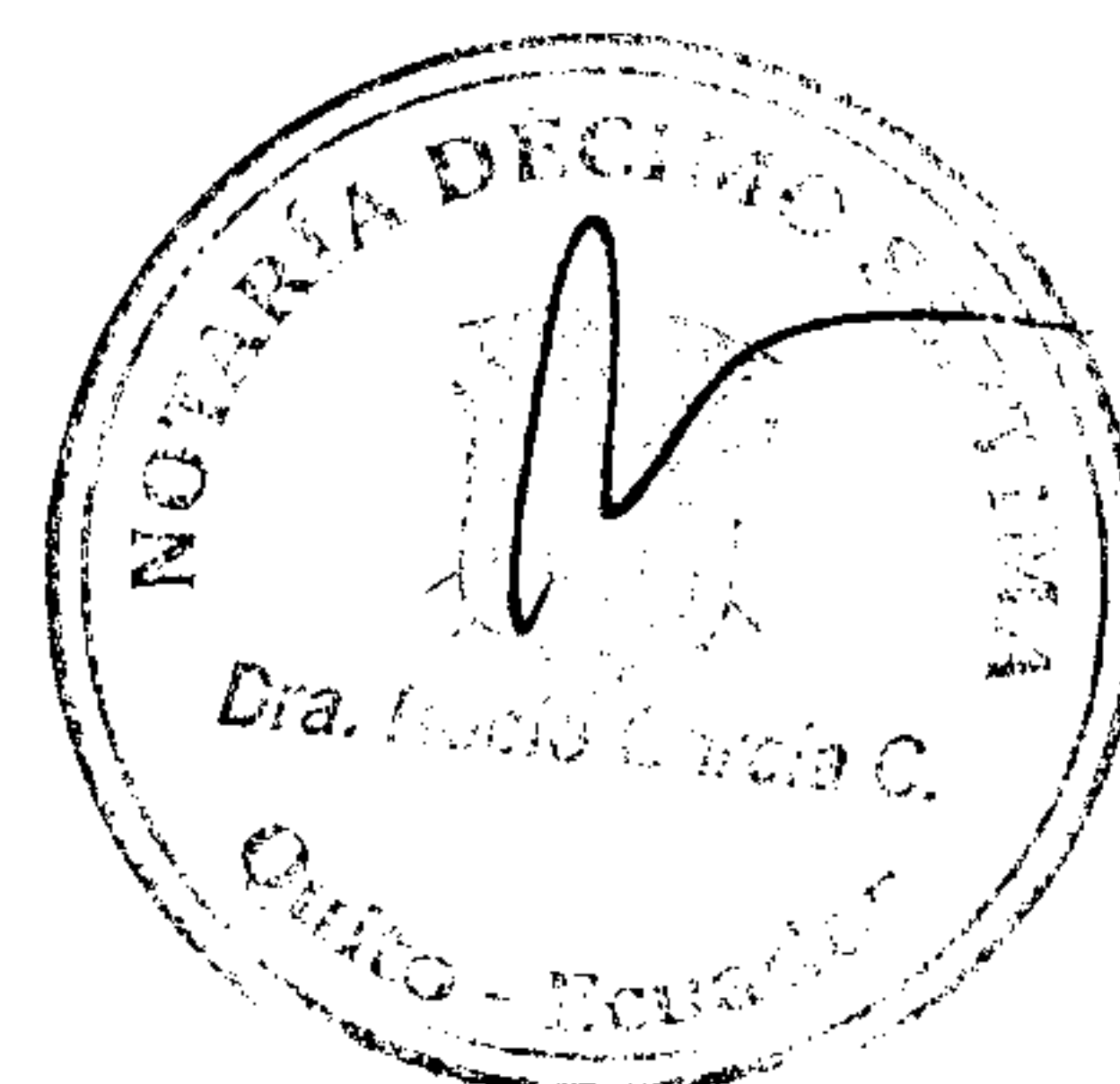
Preside la Junta la señora Gloria Edilma Vásquez Guerrero, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Economista Alfonso Gabriel Torres Rivera.

1. Constatación del Quórum

Una vez que se constata el Quórum, la presidenta declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el orden del día, verificando que se encuentra reunido todo el capital social de la compañía.

2. Cesión de Participaciones.

Toma la palabra la señora María Gabriela Torres Vásquez y expone a la Junta el deseo de ceder la totalidad de sus participaciones esto es 134.937 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una a favor de la señora Gloria Edilma Vásquez Guerrero, en virtud de lo expuesto anteriormente, solicita a la Junta la respectiva autorización para ceder dichas participaciones y así poder suscribir la nueva escritura pública respectiva.



Toma la palabra el señor David Alejandro Torres Vásquez y expone a la Junta el deseo de ceder la totalidad de sus participaciones esto es 134.937 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una a favor del señor Economista Alfonso Gabriel Torres Rivera, en virtud de lo expuesto anteriormente, solicita a la Junta la respectiva autorización para ceder dichas participaciones y así poder suscribir la nueva escritura pública respectiva.

3. Autorización de Cesión de Participaciones.

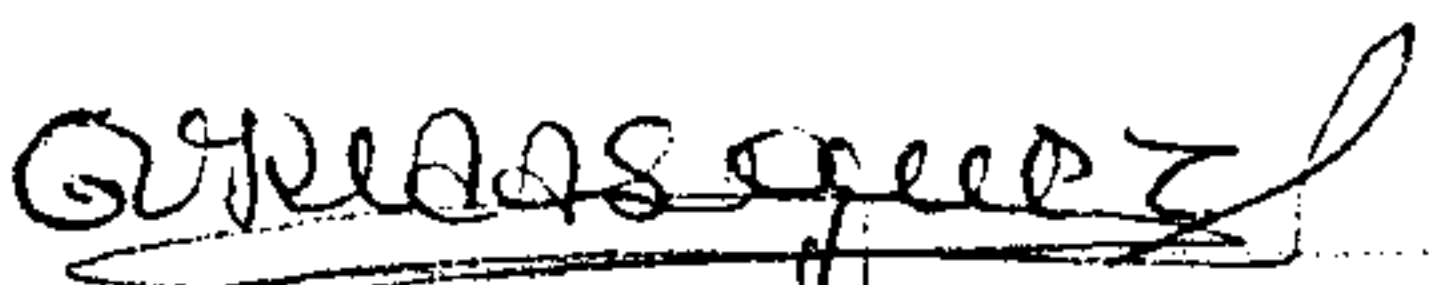
Se concede la palabra a la señora Gloria Edilma Vásquez Guerrero quien ratifica su voluntad para la aceptar la transferencia de participaciones que en su favor va a realizar la señora María Gabriela Torres Vásquez.

A continuación se concede la palabra al señor Economista Alfonso Gabriel Torres Rivera quien ratifica su voluntad para aceptar la transferencia de participaciones que en su favor va a realizar el señor David Alejandro Torres Vásquez.

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la Cesión de Participaciones, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

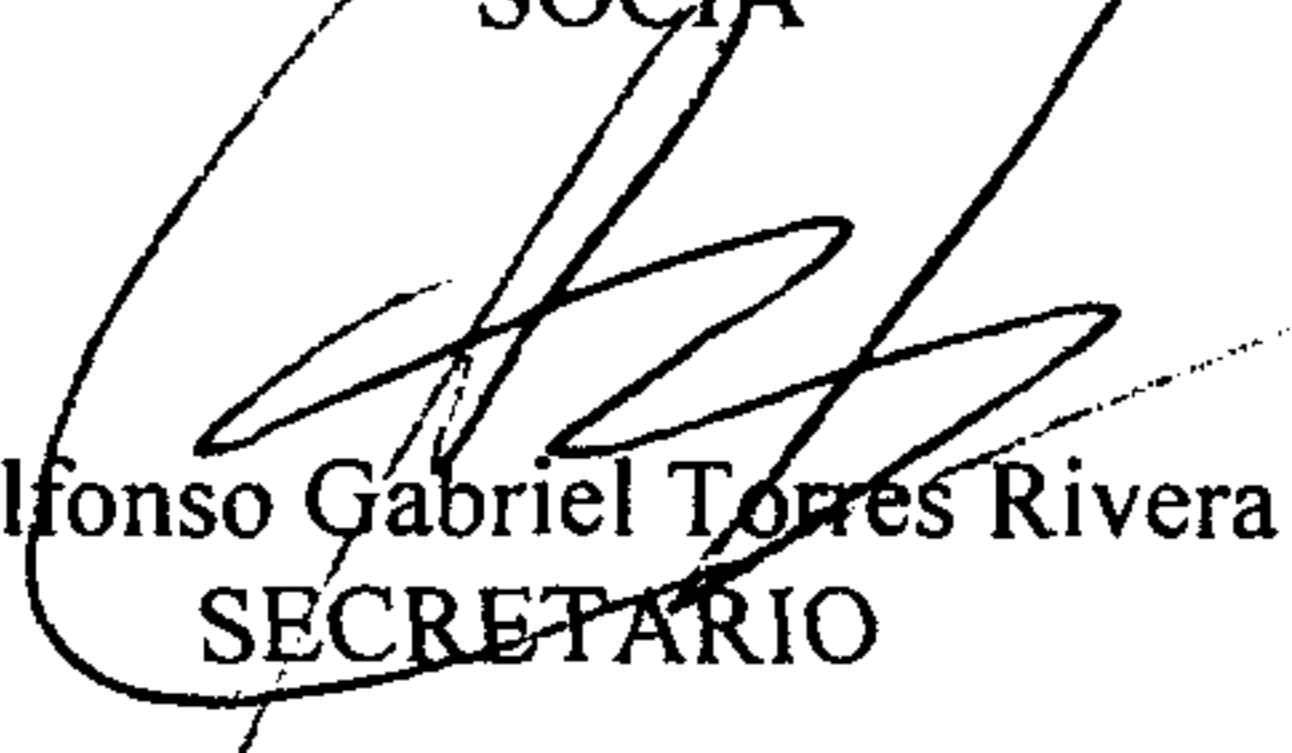
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Gloria Edilma Vásquez Guerrero	269.874,00	269.874	50 %
Alfonso Gabriel Torres Rivera	269.874,00	269.874	50 %
TOTAL	539.748,00	539.748	100 %

A las quince horas veinte minutos se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Una vez redactado este documento se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad por lo que acto seguido, y para constancia de las partes se suscribe por triplicado. Se levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta minutos.


Gloria Edilma Vásquez Guerrero
SOCIA- PRESIDENTA


Sr. David Alejandro Torres Vásquez
SOCIO

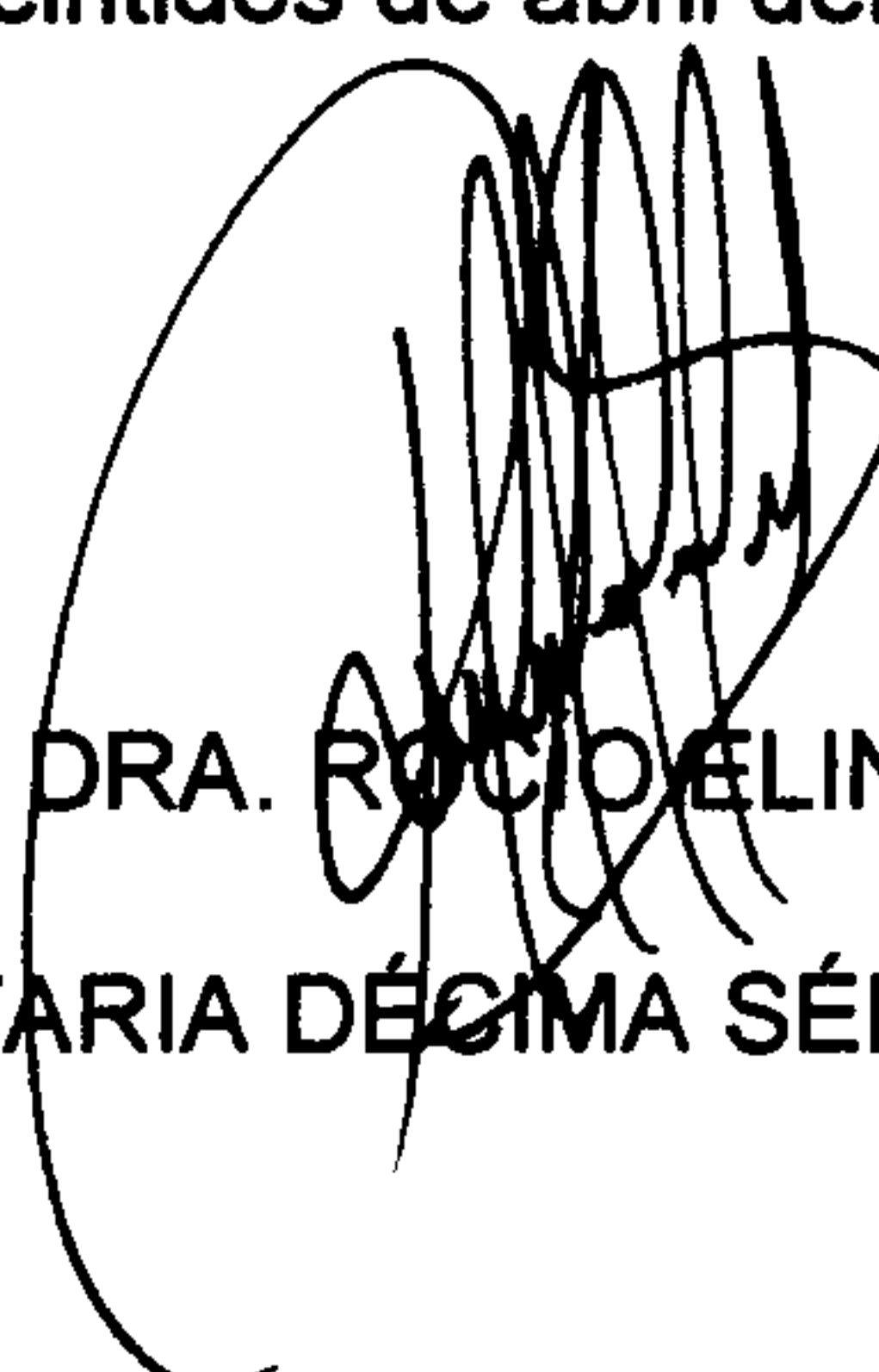

Sra. María Gabriela Torres Vásquez
SOCIA


Eco. Alfonso Gabriel Torres Rivera
SECRETARIO



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por: SRA. MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ Y OTRO; a favor de: SRA. GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO Y OTRO; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintidós de abril del dos mil catorce.


DRA. ROCÍO MELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

23

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

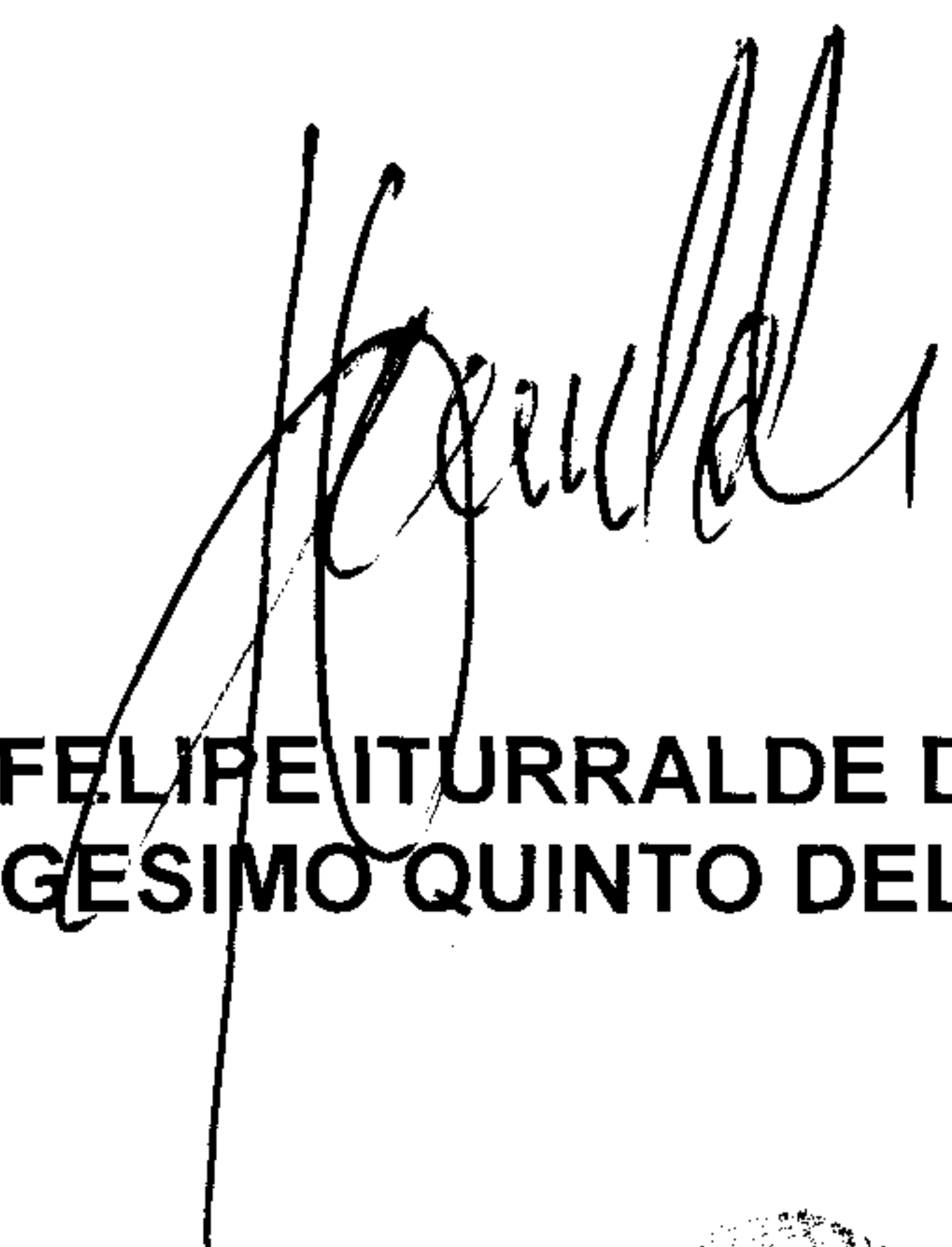


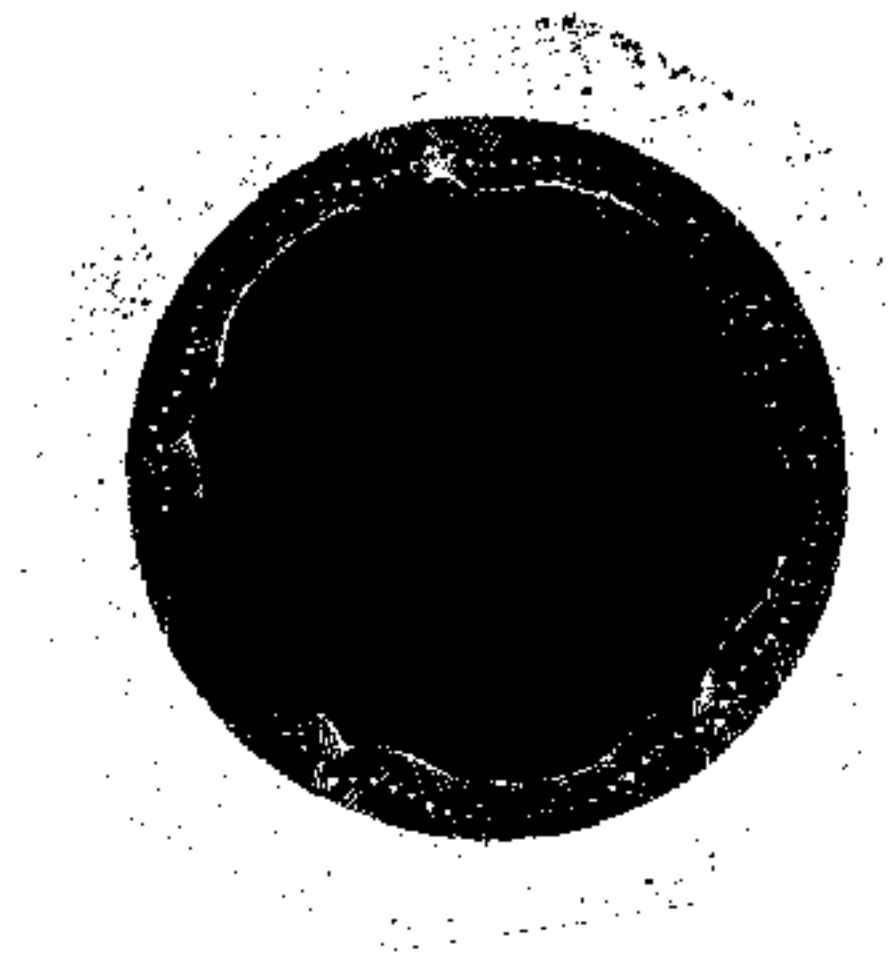
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

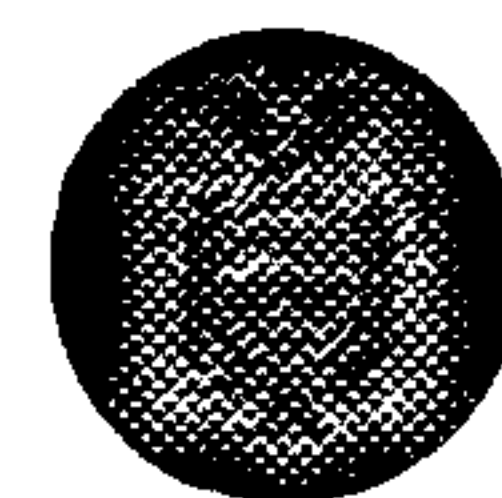
RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada **“CREACIONES ROSE COMPAÑIA LIMITADA”**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 26 de mayo del 2003, de la Cesión de Participaciones otorgada por MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ Y DAVID ALEJANDRO TORRES VASQUEZ a favor de GLORIA EDILMA VASQUEZ GUERRERO Y ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Rocío Elina García Costales, Notaria Décima Séptima del cantón Quito, el 21 de abril del 2014, que antecede.

Quito, a 23 de abril de 2014

25


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 33889

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21211
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	498
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

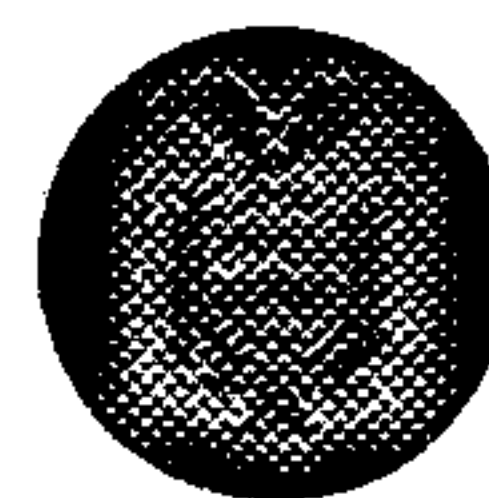
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0400473468	VASQUEZ GUERRERO GLORIA EDILMA	Quito	CESIONARIO	Casado
1712991106	TORRES VASQUEZ MARIA GABRIELA	Quito	CEDENTE	Casado
1000787117	TORRES RIVERA ALFONSO GABRIEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1712991114	TORRES VASQUEZ DAVID ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ROCIO ELENA GARCIA COSTALES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CREACIONES ROSE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	539748,00

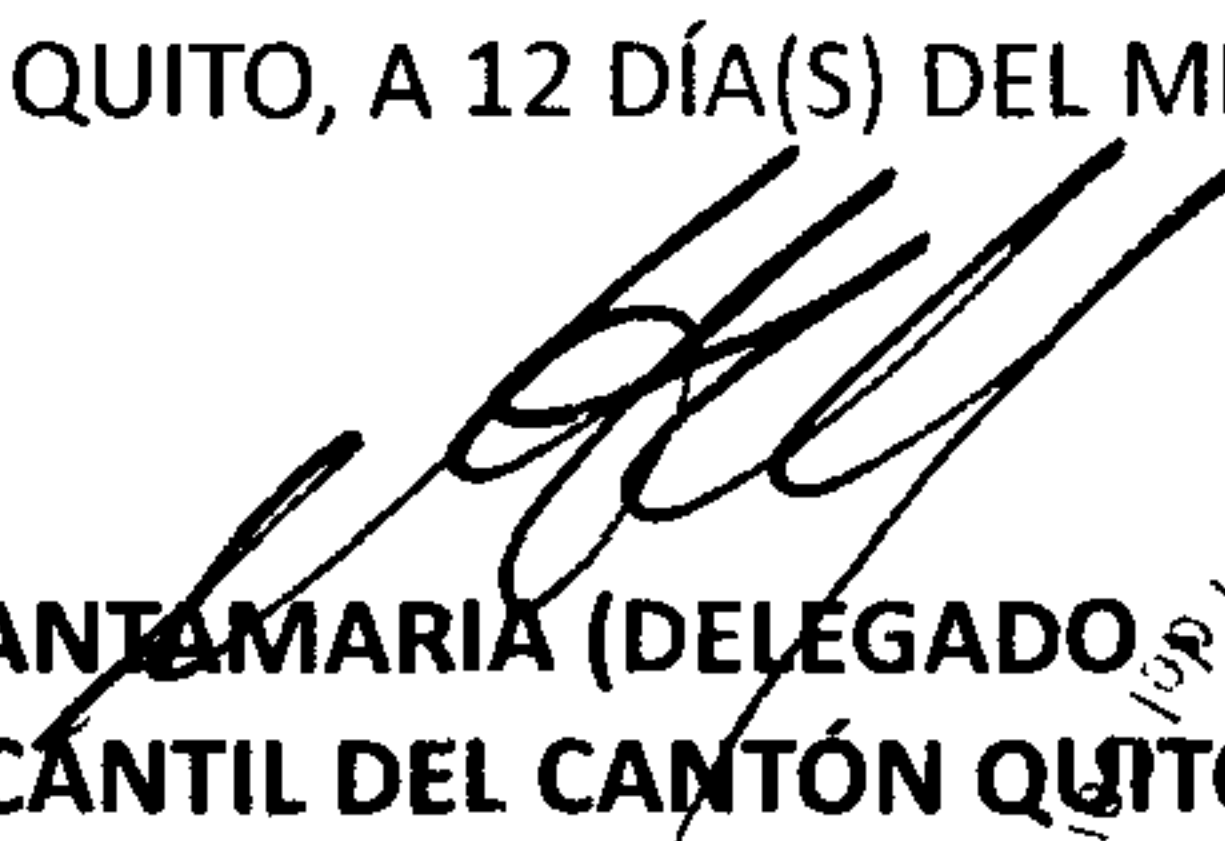


5. DATOS ADICIONALES:

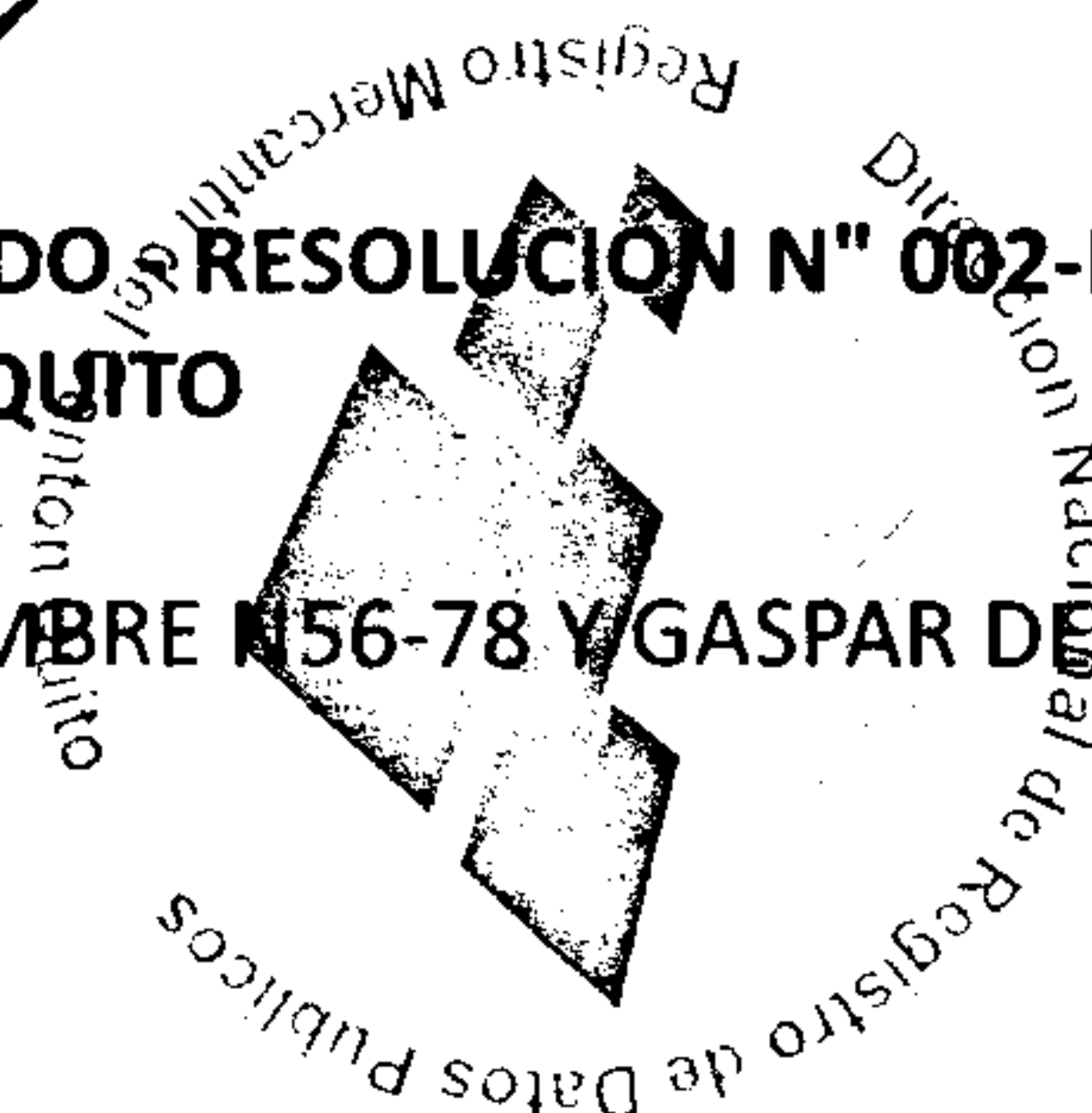
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 269874 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2154 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JULIO DE 2003, TOMO: 134.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

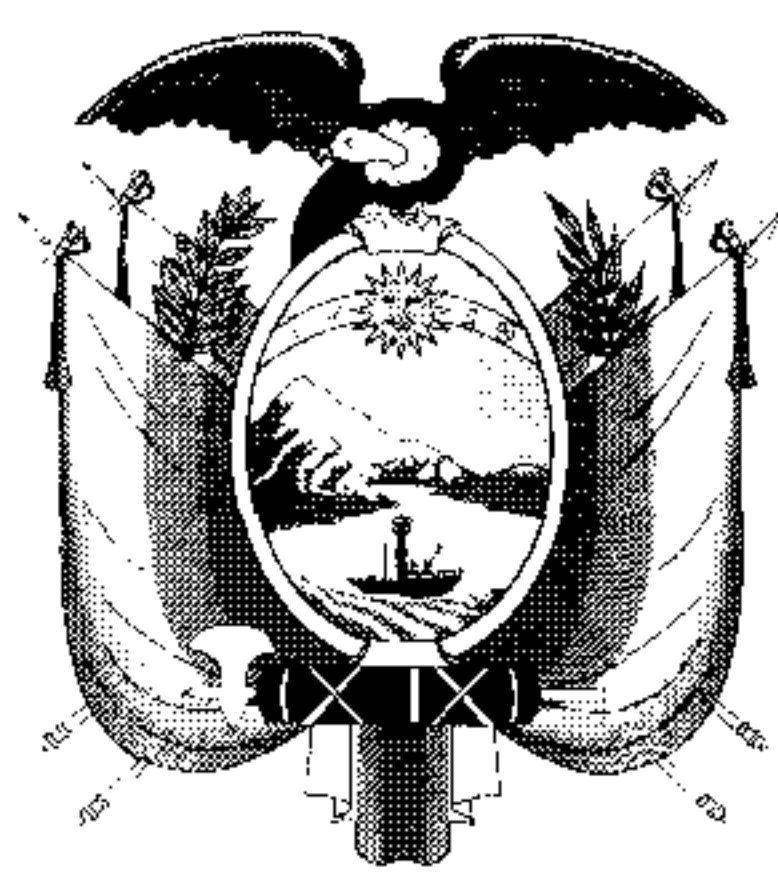

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR D. VILLAROEL



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SRA. MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ

SR. DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ

A FAVOR:

SRA. GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO

SR. ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA

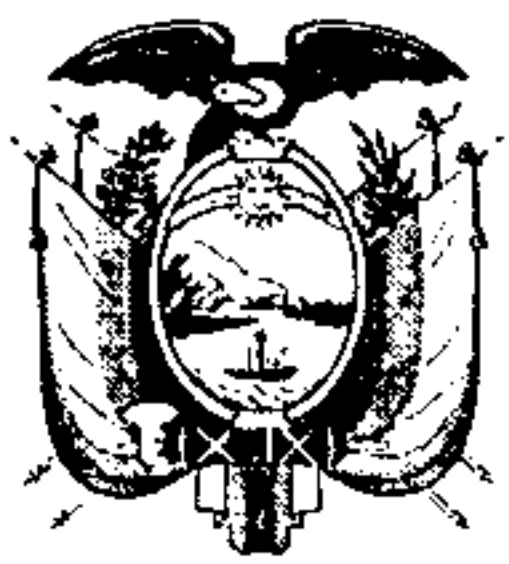


Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:



Notaría 17

SRA. MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ

SR. DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ

1

A FAVOR:

SRA. GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO

SR. ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA

CUANTIA: US\$ 134.937,00

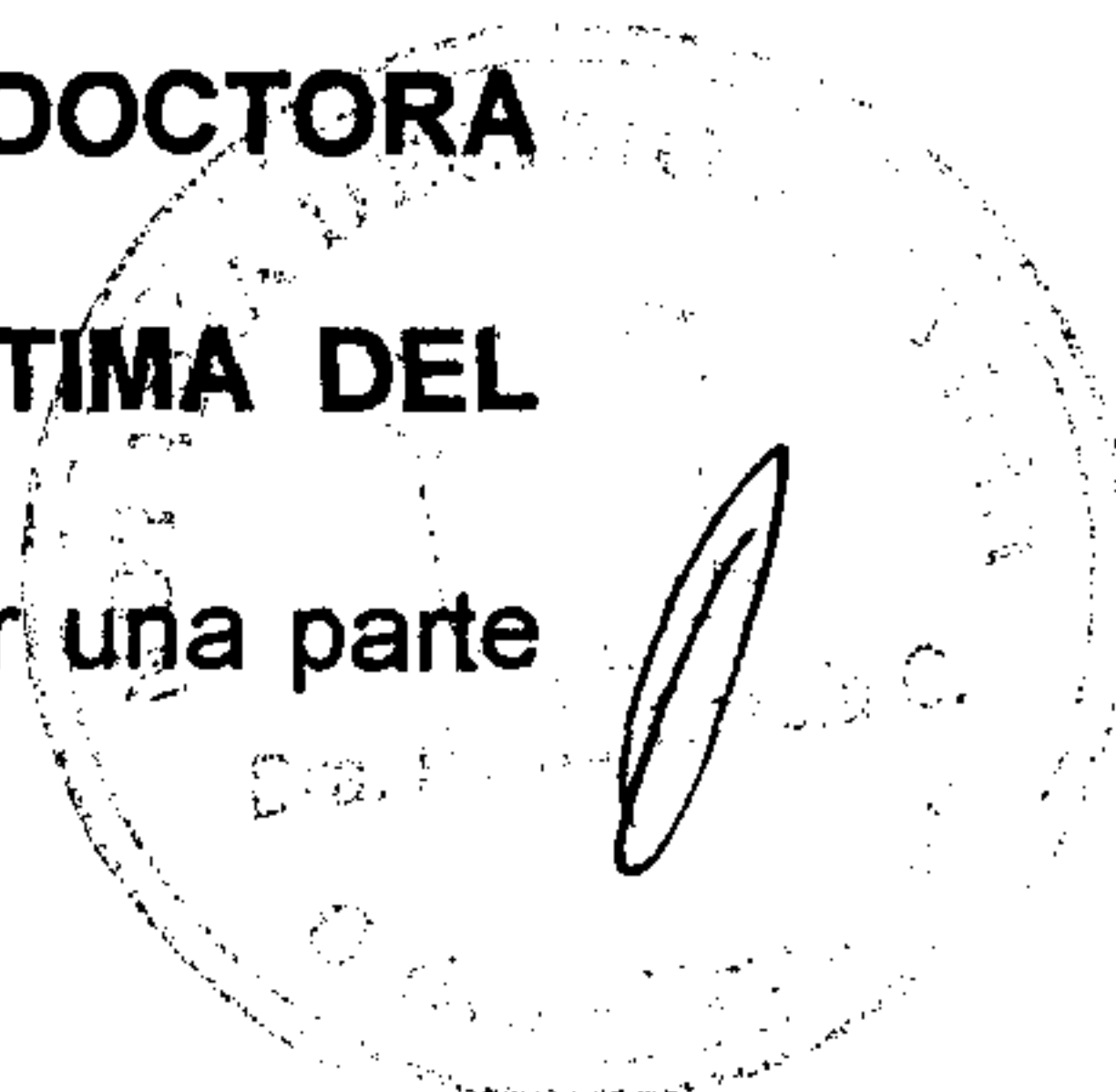
DI: 2 COPIAS + 1

JSP FACTURA No.

Copia Certificada No. 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte

Notaría Décimo Séptima
QUITO, D.M.



en calidad de CEDENTES los señores MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ, casada (con capitulaciones matrimoniales según el documento adjunto); y, el señor DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ, soltero; y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los cónyuges GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO y el Economista ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil antes anotados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, por sus documentos de identificación que me presentan, doy fe y me piden libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte a la presente Escritura Pública, en calidad de CEDENTES los señores MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ, casada (con capitulaciones matrimoniales según el documento adjunto); y, el señor DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ, soltero; y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los cónyuges GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO y el Economista ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, comparecen por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El señor Economista ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA y los señores MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ y DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ, constituyeron la compañía CREACIONES ROSE COMPAÑÍA LIMITADA mediante Escritura Pública de veinte y seis de mayo de dos mil tres, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 03.Q.I.J. 2160, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez y seis de julio de dos mil tres, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00); de conformidad con el siguiente cuadro:

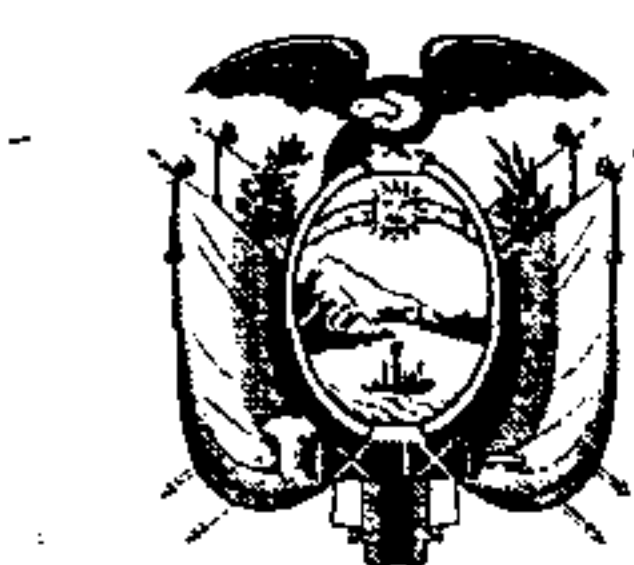


Dra. Rocío García Costales

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Alfonso Gabriel Torres Rivera	400,00	400,00	400
María Gabriela Torres Vásquez	200,00	200,00	200
David Alejandro Torres Vásquez	200,00	200,00	200
TOTAL	800,00	800,00	800

DOS) El señor Economista ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA y los señores MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ y DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ, realizaron un aumento de capital y reforma de los estatutos la compañía CREACIONES ROSE COMPAÑÍA LIMITADA añadiendo como socia a la señora GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO mediante Escritura Pública de veinte y seis de julio de dos mil siete, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.

3

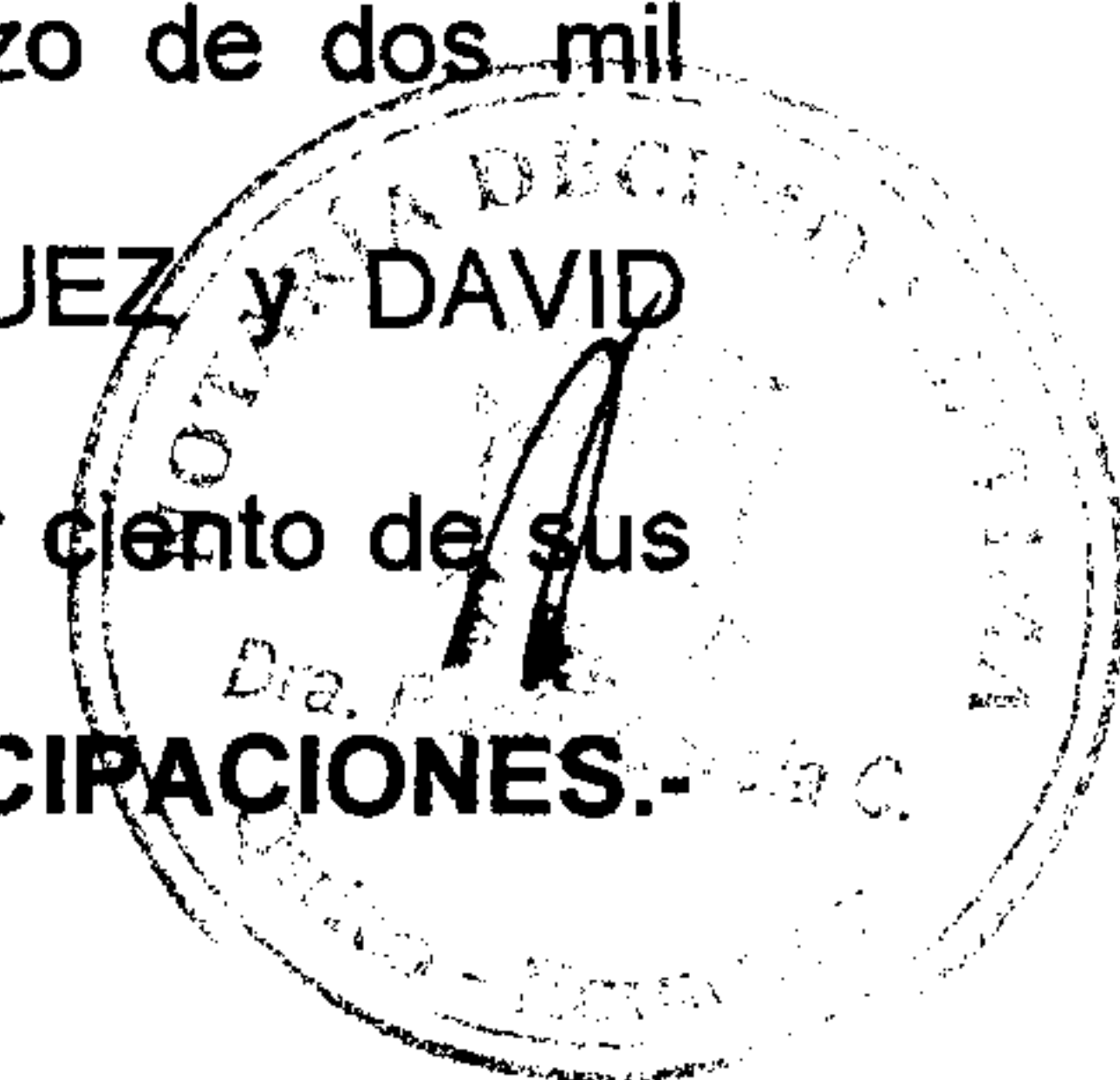


Notaría 17aos mil siete, con un capital social de quinientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 539.748,00); de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Alfonso Gabriel Torres Rivera	134.937,00	134.937	25 %
Gloria Edilma Vásquez Guerrero	134.937,00	134.937	25 %
María Gabriela Torres Vásquez	134.937,00	134.937	25 %
David Alejandro Torres Vásquez	134.937,00	134.937	25 %
TOTAL	539.748,00	539.748	100

TRES) La compañía CREACIONES ROSE CÍA. LTDA., mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, autorizó a los señores MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ y DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ para que cedan cada uno el cien por ciento de sus participaciones dentro de la compañía. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



En mérito de los títulos, derechos y calidad invocada la señora María Gabriela Torres Vásquez por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a favor de la señora Gloria Edilma Vásquez Guerrero el cien por ciento (100%) de sus participaciones es decir 134.937 participaciones que equivalen a ciento treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 134.937,00) con un valor nominal de un dólar cada una y en mérito de los títulos, derechos y calidad invocada el señor David Alejandro Torres Vásquez por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a favor del señor Economista Alfonso Gabriel Torres Rivera el cien por ciento (100%) de sus participaciones es decir 134.937 participaciones que equivalen a ciento treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 134.937,00) con un valor nominal de un dólar cada una, quedando integrado el capital de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Gloria Edilma Vásquez Guerrero	269.874,00	269.874	50 %
Alfonso Gabriel Torres Rivera	269.874,00	269.874	50 %
TOTAL	539.748,00	539.748	100 %

CUARTA: PRECIO.- El justo precio que las partes han convenido por la Cesión de la totalidad de las participaciones de la señora María Gabriela Torres Vásquez, es la cantidad de ciento treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 134.937,00) que corresponden al valor nominal de aquellas que la cesionaria declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo alguno. El justo precio que las partes han convenido por la Cesión de la totalidad de las participaciones del señor David Alejandro Torres Vásquez, es la cantidad de ciento treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 134.937,00) que corresponden al valor nominal de aquellas que el cesionario declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo alguno. **QUINTA: MARGINACIONES.-** Los cesionarios quedan facultados para solicitar la razón de marginación en la matriz de la escritura de



Dra. Rocío García Costales

Constitución de la Compañía CREACIONES ROSE COMPAÑÍA LIMITADA, su respectiva inscripción en los protocolos de la Notaría Vigésimo Quinta del Cantón Quito, y a solicitar la correspondiente inscripción y marginación en el Registro Mercantil de Quito, DM, todo conforme a la Ley de Compañías. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Joan Paul Egred, con matrícula número diecisiete – dos mil seis – seis del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría 17

GABRIELA TORRES

SRA. MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ
C.C. 171299110-6



DAVID TORRES

SR. DAVID ALEJANDRO TORRES VÁSQUEZ
C.C. 171299111-4



GLORIA VÁSQUEZ

SRA. GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO
C.C. 040047346-8

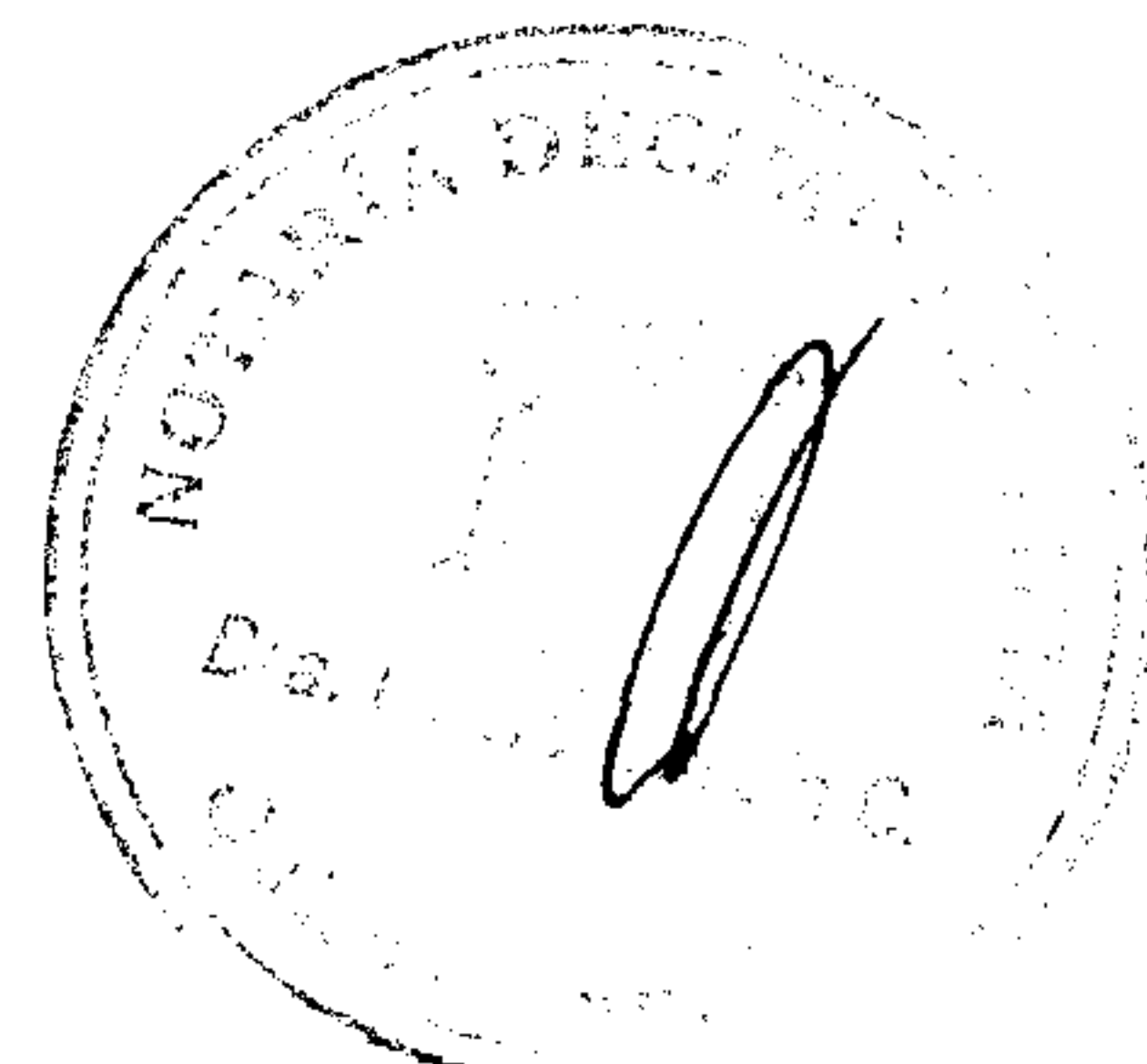


SR. ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA
C.C. 100078711-3



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171299110-6**
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES VASQUEZ MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1984-05-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE F
MANTILLA ZULETA



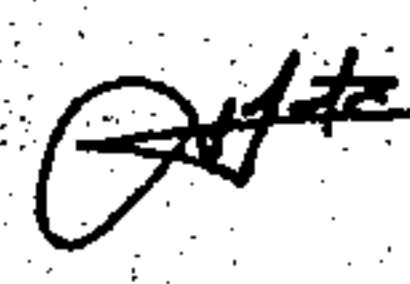
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E334412224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES ALFONSO GABRIEL

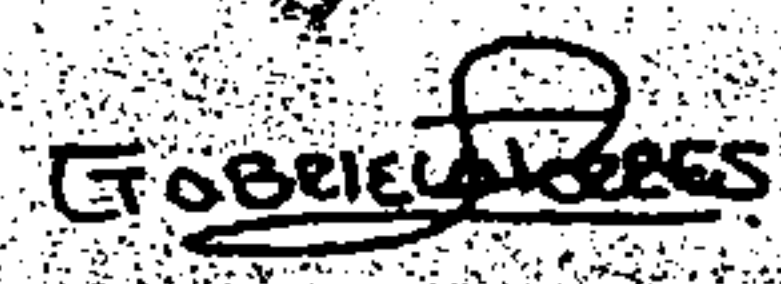
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ GLORIA EDILMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-24



DIRECTOR GENERAL



TERMINADA CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0184 **1712991106**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES VASQUEZ MARIA GABRIELA

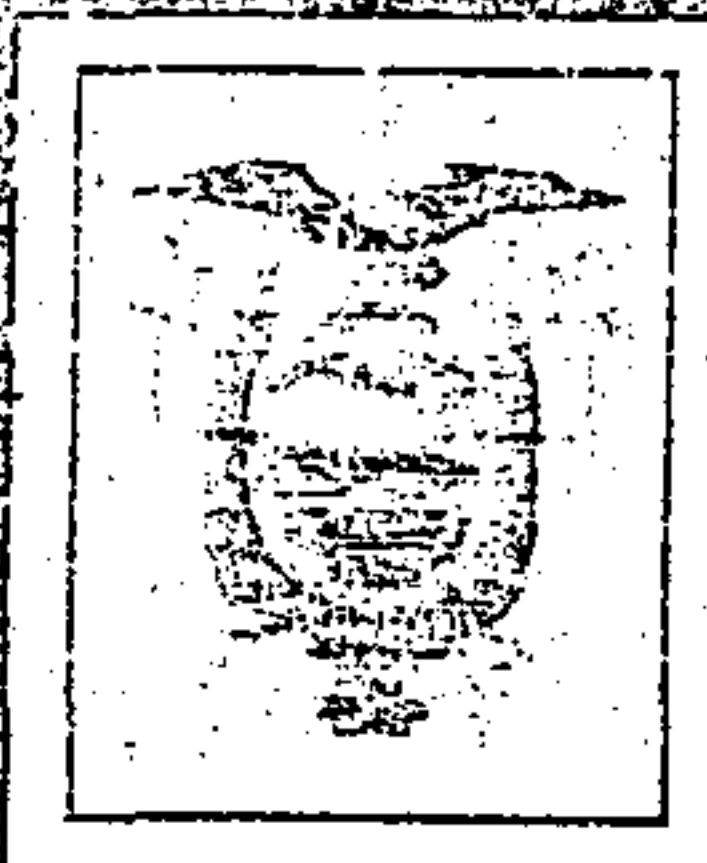
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
MARISCAL SUCRE
1
PARROQUIA **ZONA**

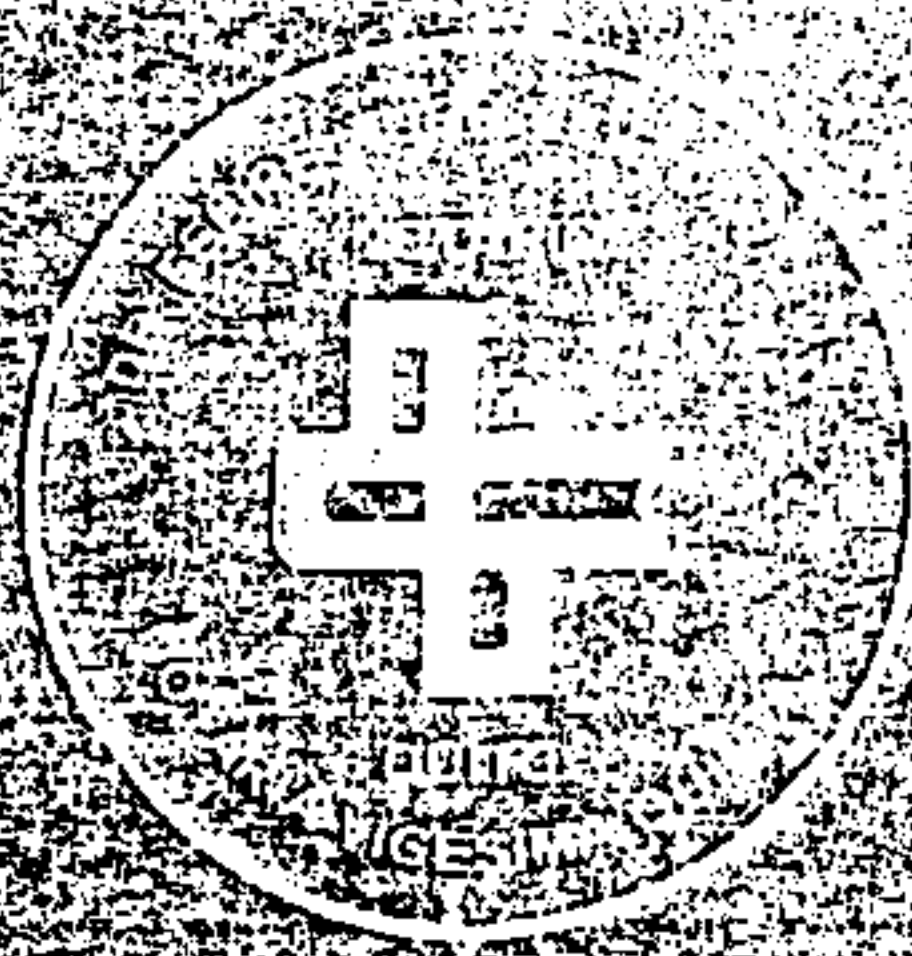


(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

PROTOSCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo

SEXTA

COPIA CERTIFICADA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

De la escritura de :

ENTRE:

Otorgada por :

JOSE FERNANDO MANTILLA ZULETA

MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ

A favor de :

30 DE MARZO DEL 2.006

El :

Parroquia :

Multa :

Cuántia :

INDETERMINADA

Avalúo :

Quito, a

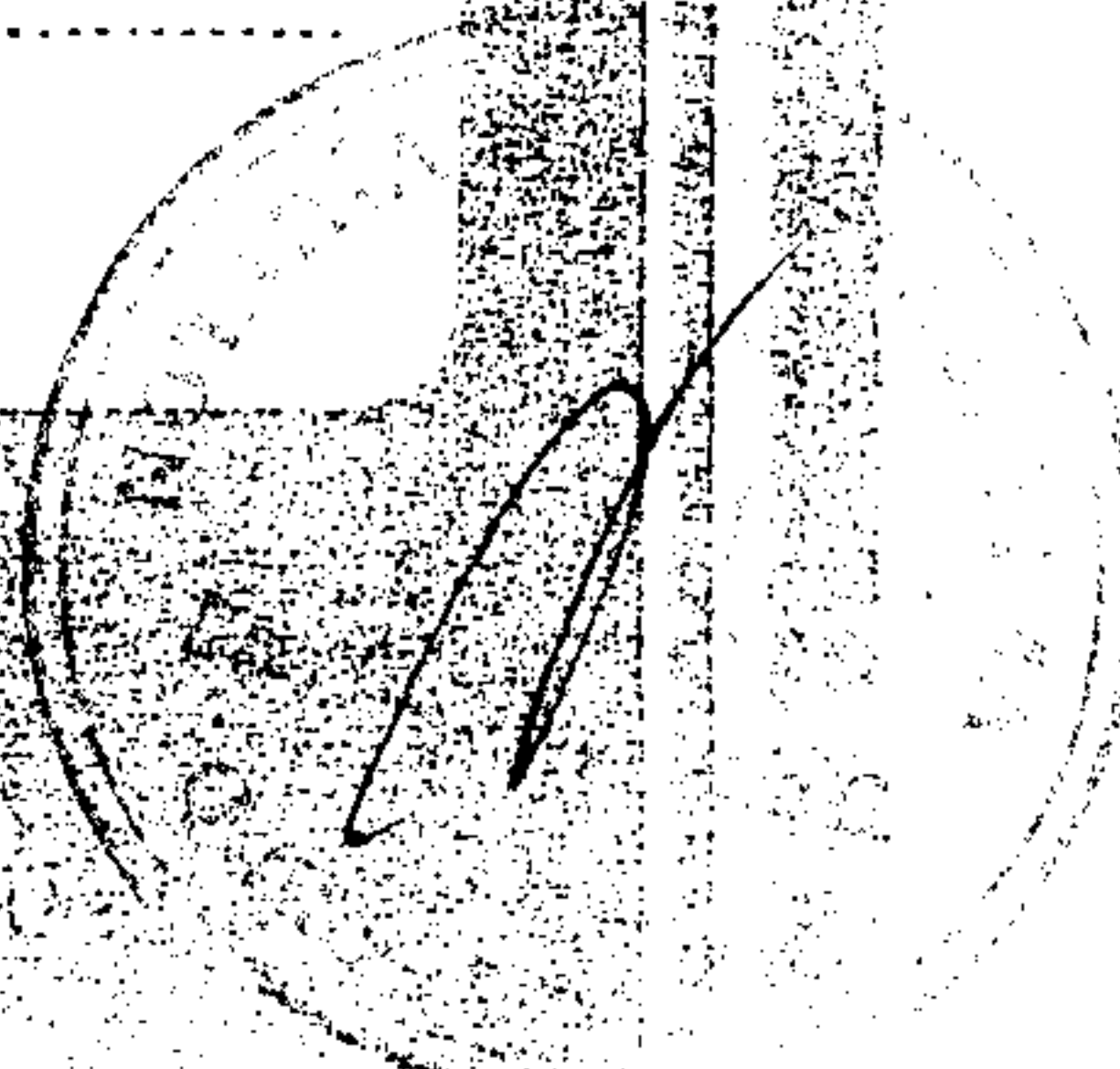
03 DE JULIO DEL 2.007

Dirección: Av. Amazonas No. 1422 y Colón

Edificio: Torre 4to Piso Oficina No. 45

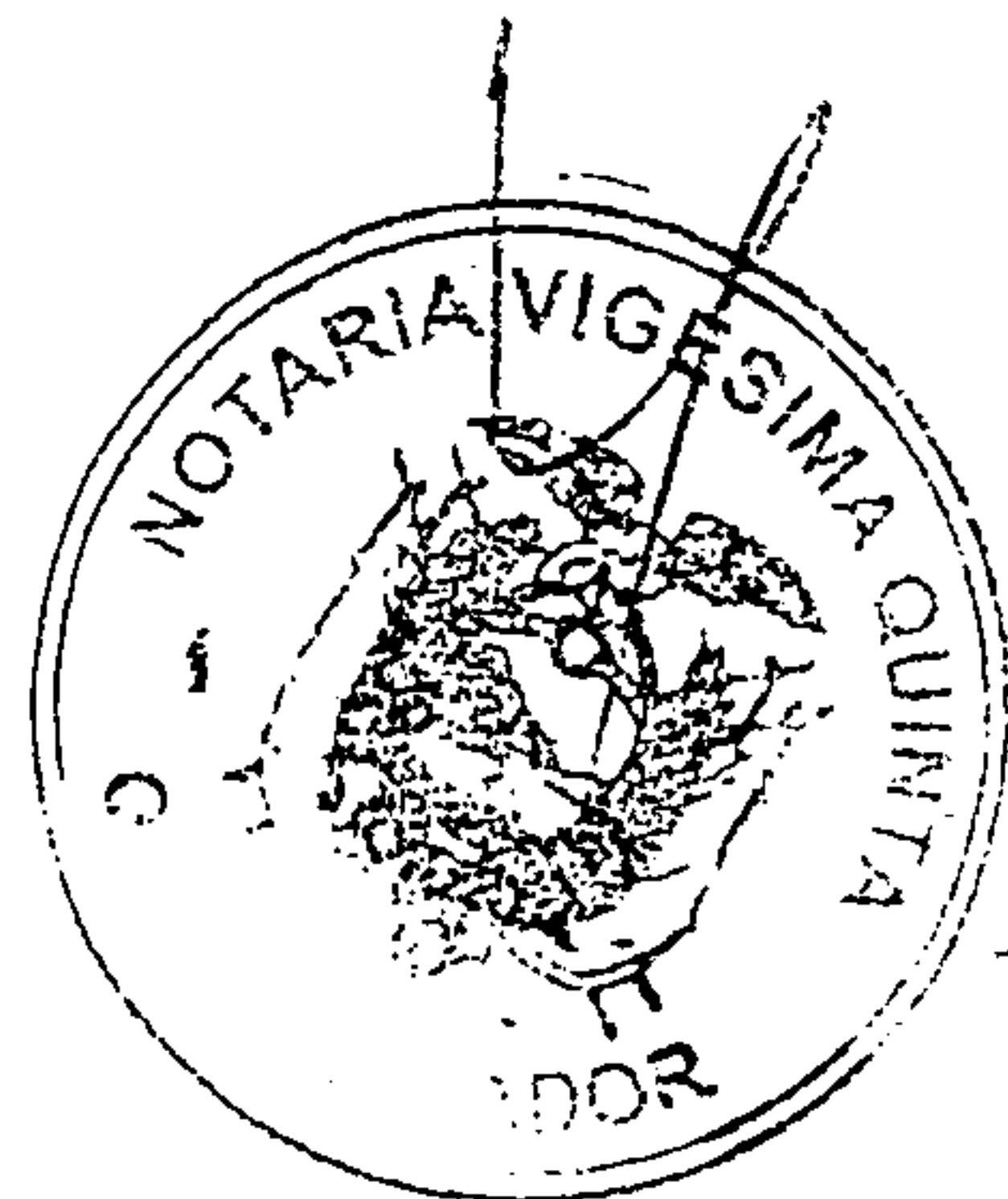
Teléfono: 2201-4747 y 2201-4748 Fax: 2201-4749

QUITO





Felipe Iturralde Dávalos



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

SUSCRITO ENTRE:

JOSÉ FERNANDO MANTILLA ZULETA Y MARIA GABRIELA TORRES
VASQUEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS - *Stac*

8

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves treinta (30) de marzo del año dos mil seis, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, comparecen, el señor JOSÉ FERNANDO MANTILLA ZULETA y la señorita MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son

1 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, mayores de edad,
2 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
3 legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y,
4 me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor
5 literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
6 escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una que contenga el
7 Contrato de Capitulaciones Matrimoniales contenido en las siguientes
8 cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento
9 del presente contrato de capitulaciones matrimoniales, el señor JOSÉ
10 FERNANDO MANTILLA ZULETA y la señorita MARIA GABRIELA TORRES
11 VASQUEZ, de estado civil solteros, quienes son ecuatorianos, mayores de
12 edad, de ocupación empleados privados, domiciliados y residentes en la
13 ciudad Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y
14 obligarse conforme a derecho.- **SEGUNDA:** Los señores José Mantilla Zuleta
15 y María Gabriela Torres Vásquez, han decidido contraer matrimonio civil en
16 el futuro, por lo que mediante el presente contrato acuerdan y establecen
17 expresamente que por el hecho de contraer el matrimonio civil, no unifican
18 sus acciones, participaciones, capitales, bienes muebles o inmuebles que
19 posean a título personal adquiridos antes de la fecha del referido matrimonio,
20 determinando que la administración e independencia de dichos bienes y
21 capitales seguirán siendo administrados bajo estricta responsabilidad de
22 cada uno de los comparecientes, sin que los mismos pasen a formar parte o
23 constituir la sociedad conyugal que nace por efectos de dicho contrato de
24 matrimonio.- **TERCERA:** Específicamente María Gabriela Torres Vásquez
25 conservará y seguirá administrando en forma personal y bajo su exclusiva
26 responsabilidad las acciones, participaciones, bienes muebles e inmuebles y
27 capitales adquiridos en su estado civil de soltera y que posee como
28 propietaria, como son: A) La nuda propiedad del inmueble ubicado en la

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

N O T A R I O



1 Avenida Cristóbal Colón número EOcho-Treinta y ocho y Diego de Almagro
2 de acuerdo a escritura otorgada el veinte y dos de noviembre del año dos mil
3 cuatro ante el Notario Doctor Felipe Iturralde en la Notaría Vigésima Quinta
4 del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón
5 el treinta de noviembre del año dos mil cuatro; B) La nuda propiedad del
6 inmueble ubicado en la calle Luis Cordero número novecientos cuarenta y
7 siete y Urbina de acuerdo a escritura otorgada el once de enero del año dos
8 mil dos ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui en la Notaria
9 Novena del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
10 Quito, el veinte y ocho de enero del año dos mil dos; C) La nuda propiedad
11 del inmueble ubicado en la calle Luis Cordero número novecientos treinta y
12 dos y Urbina de acuerdo a escritura otorgada el veintisiete de junio del año
13 dos mil uno ante el Notario Doctor Luis Ortiz Salazar en la Notaria Vigésimo
14 Quinta del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de
15 julio del año dos mil uno; D) La nuda propiedad del inmueble lote cuarenta y
16 cinco de la Urbanización Prados del Oeste de acuerdo a escritura otorgada
17 el trece de octubre del año dos mil cuatro ante el Notario Doctor Felipe
18 Iturralde Dávalos en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito e inscrita
19 en el Registro de la Propiedad el veinte de octubre del año dos mil cuatro; E)
20 La nuda propiedad del inmueble ubicado en la Avenida Colón y Yánez
21 Pinzón esquina de acuerdo a escritura otorgada el dieciocho de junio del año
22 dos mil dos ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui en la Notaría
23 Novena e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de diciembre del
24 año dos mil dos; F) El inmueble ubicado en la Parroquia de Guayllabamba
25 lote número ciento ochenta y tres ubicado en la lotización "Huertos
26 Familiares" de la misma parroquia de acuerdo a escritura otorgada el veinte y
27 tres de junio del año dos mil cuatro ante el Notario Doctor Felipe Iturralde
28 Dávalos en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito e inscrita el siete de

1 julio del año dos mil cuatro; **G)** El inmueble ubicado en la Parroquia de
2 Guayllabamba lote número ciento ochenta y cuatro ubicado en la lotización
3 "Huertos Familiares" de la misma parroquia de acuerdo a escritura otorgada
4 el veinte y tres de junio del año dos mil cuatro ante el Notario Doctor Felipe
5 Iturralde Dávalos en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito e inscrita el
6 siete de julio del año dos mil cuatro; **H)** El inmueble consistente en el lote de
7 terreno ubicado en el sector rural de la Parroquia de Atuntaqui del cantón
8 Antonio Ante de la Provincia de Imbabura de acuerdo a escritura otorgada el
9 cuatro de junio del año dos mil cuatro ante el Licenciado Milton Chavarrea
10 Vallejos Notario Público del Cantón Urcuqui, legalmente inscrita en el
11 Registro de la Propiedad; **I)** El inmueble consistente en el lote de terreno
12 número trescientos noventa y ocho de la Urbanización de la Cooperativa de
13 Huertos Familiares San José del Valle, ubicado en la Parroquia Conocoto del
14 cantón Quito de la Provincia de Pichincha de acuerdo a escritura otorgada el
15 ocho de octubre del año dos mil cuatro ante el Doctor Juan Villacís Medina,
16 Notario Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita el veinte y ocho de
17 octubre del dos mil cuatro; **J)** La propiedad de cuatrocientas noventa y ocho
18 mil acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos
19 de América en calidad de accionista de la Compañía Sierraverde S.A. cuya
20 escritura pública de constitución se halla inscrita en el Registro Mercantil con
21 fecha catorce de enero del año dos mil; **K)** Doscientas participaciones en la
22 Compañía Creaciones Rose Compañía Limitada en calidad de socia, cuya
23 escritura de constitución se halla inscrita en el Registro Mercantil con fecha
24 diez y seis de julio del año dos mil tres; **L)** Doscientas cuarenta
25 participaciones en la Compañía Multyahorro Compañía Limitada en calidad
26 de socia, cuya escritura de constitución se halla inscrita en el Registro
27 Mercantil el ocho de marzo del año dos mil seis; **M)** El vehículo tipo jeep
28 marca Daihatsu Terios de placas PXA-cinco seis cuatro (PXA-564).- En

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0010046



1 definitiva el manejo de los bienes muebles e inmuebles y de las acciones y
2 participaciones que la señorita MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ
3 tiene en Sierraverde S.A; en Creaciones Rose Cia. Ltda.; en Multyahorro
4 Cia. Ltda., y las que llegare a adquirir en estas u otras Compañías, así como
5 la adquisición de otros bienes, inmuebles, muebles y vehículos no ingresan
6 ni ingresarán a formar parte de la Sociedad Conyugal que formará con el
7 señor José Fernando Mantilla Zuleta.- Es decir cada cónyuge manejará sus
8 capitales, ganancias, intereses, y más beneficios como a bien tuvieran
9 conveniente hacerlo, recalcando que dichos valores no ingresan ni tampoco
10 ingresarán a la sociedad conyugal; sin que por este concepto el señor José
11 Mantilla Zuleta, tenga derecho a reclamo judicial o extrajudicial alguno.-
12 **CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor José Mantilla Zuleta y la señorita
13 María Gabriela Torres Vásquez declaran libre y voluntariamente que aceptan
14 las presentes capitulaciones matrimoniales sujetándose para el efecto a las
15 disposiciones que rigen para este fin, constantes en el Código Civil y más
16 legislación vigente sobre la materia.- **QUINTA.-** Los comparecientes aceptan
17 el total contenido de las cláusulas que anteceden y acuerdan que los gastos
18 que demande la celebración de la presente escritura pública son por cuenta
19 de los otorgantes.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás
20 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- **HASTA**
21 **AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la
22 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Kléber M.
23 Torres E., Abogado con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos
24 tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta
25 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y,
26 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y
27 ratifican en todo su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo
28 lo cual doy fe.-

1

2

3

Jose Mantilla

4

JOSÉ FERNANDO MANTILLA ZULETA

5

C.C. 171642550-7

6

7

8

GABRIELA TORRES

9

MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ

10

C.C. 171209110-6

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

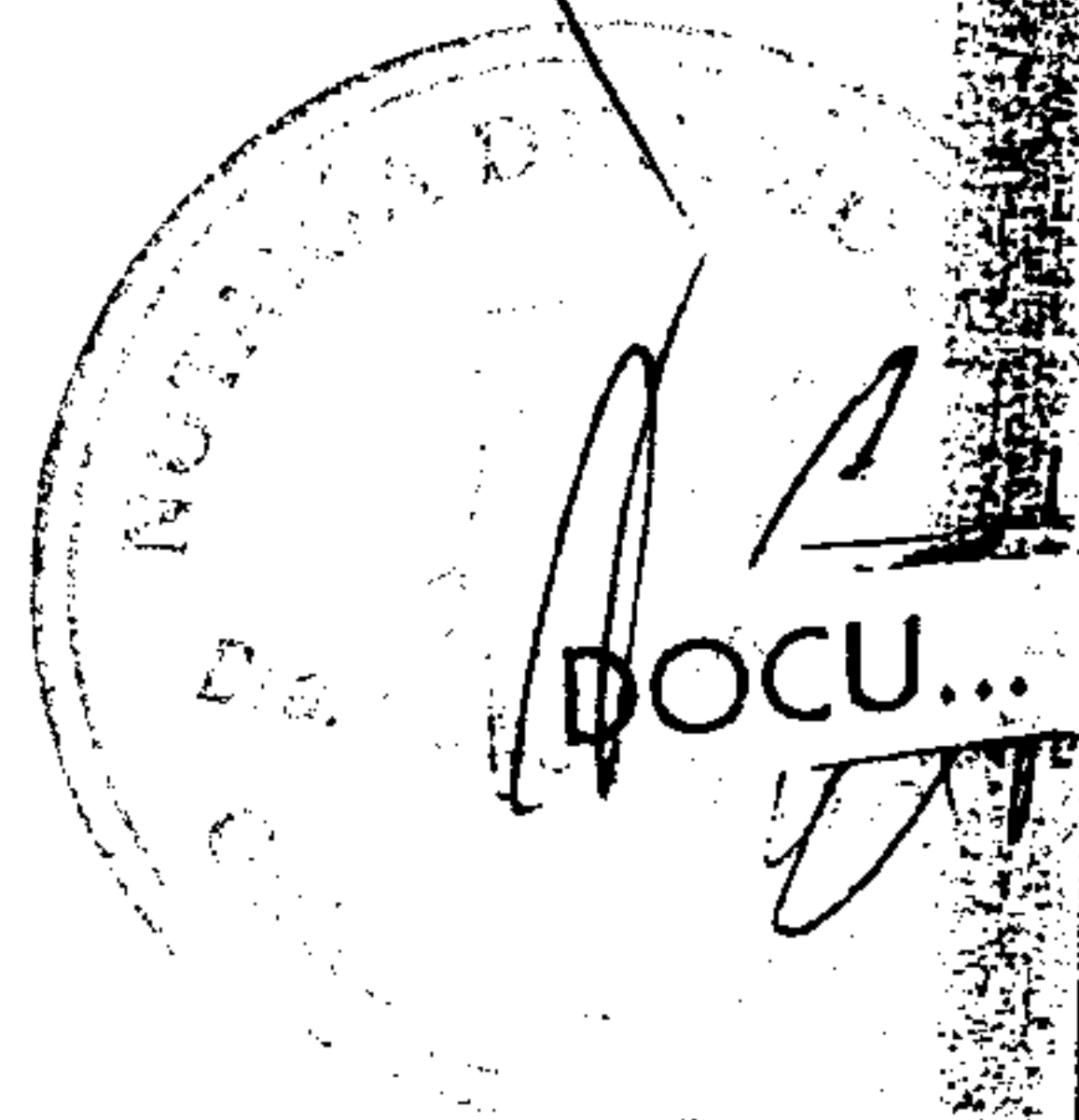
26

27

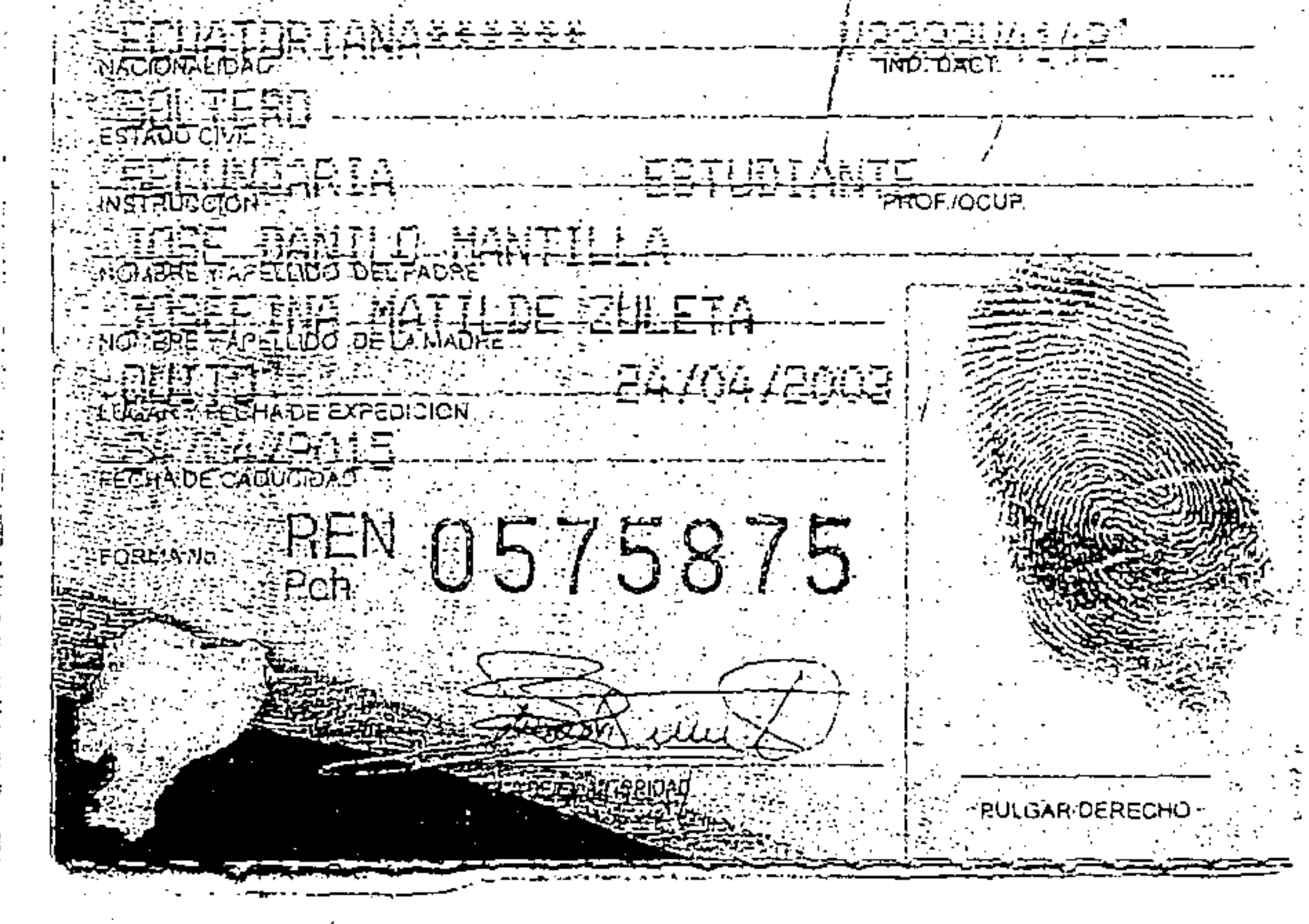
28

Felipe Turralde
DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

13



0019044



102 - 0176
NUMERO

6716425507
CEDULA

MANTILLA ZULETA JOSE FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PROVINCIA

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

FUERZ ARMADOS DE LA FUERZA

0013045

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CITADANIA No. 171299110-4
TORRES VASQUEZ MARIA GABRIELA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
09 MAYO 1984
005- 0342 03884 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SANCHEZ 1984

GABRIELA TORRES



ECUATORIANA*****
SOLTERO
CITADANIA
ALFONSO GABRIEL TORRES
GABRIELA EDITH VASQUEZ
02/10/2002
REN 0294420
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

28-0032
NUMERO
1712991106
CEDULA
TORRES VASQUEZ MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
GONZALEZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA



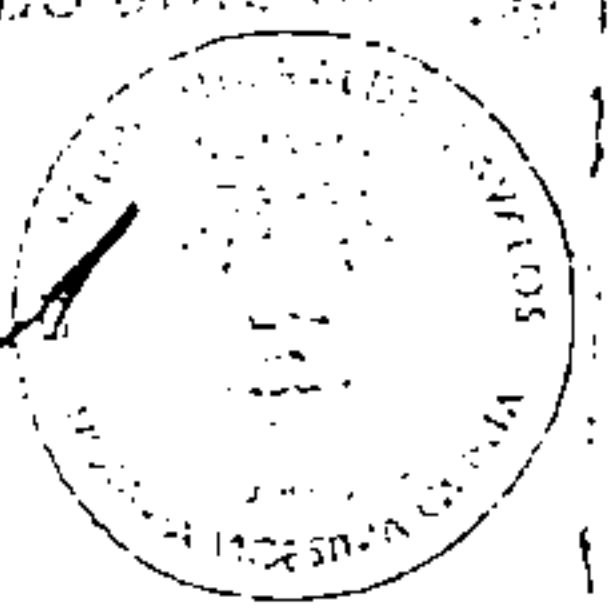
CITADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 30 MAR 2006

DR. FELIPE TURRALDO
NOTARIO



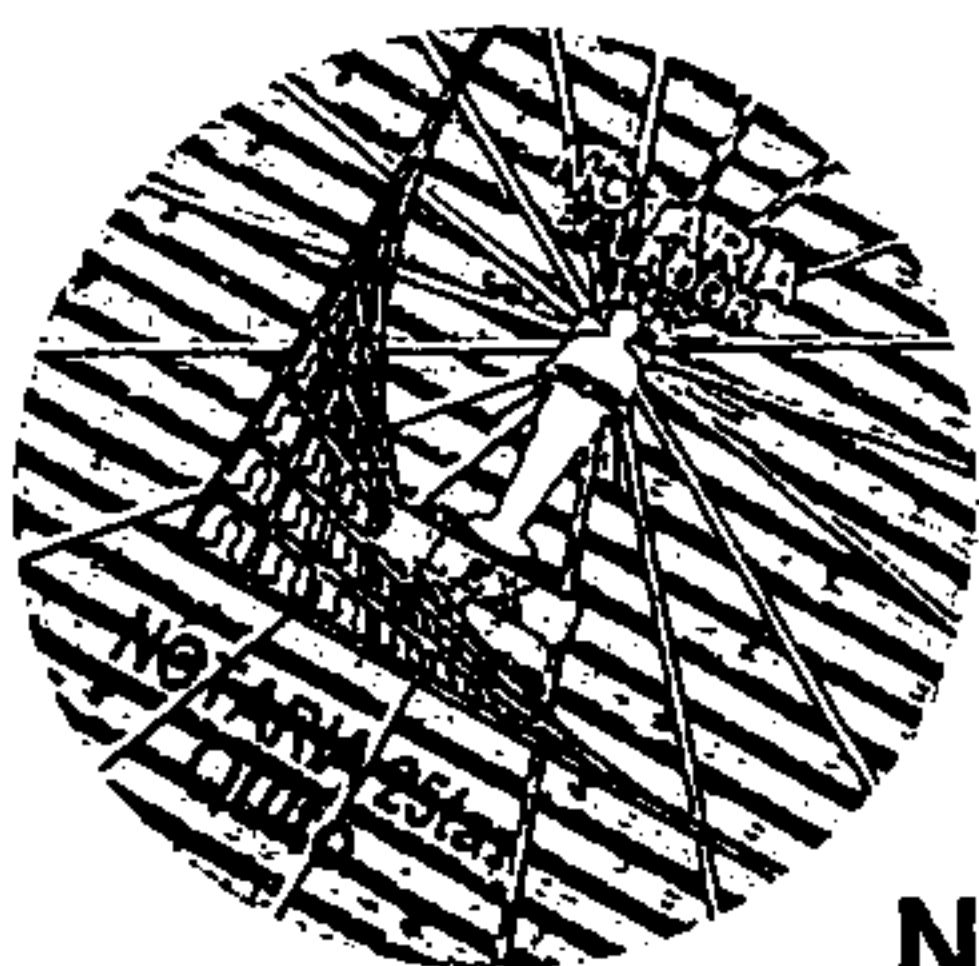
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE: SR. JOSE FERNANDO MANTILLA ZULETA Y SRA. MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ** a petición verbal del interesado **SR. OSCAR GUILLERMO CARVAJAL TUFÍÑO** con cédula de ciudadanía número **170954713-5** debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de julio del dos mil siete.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 18 de Abril del 2006
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. 93 Nro. 35 del Registro
de Prop. PARTICION tomo 137
Quito, a 04 de Agosto de 2009



1063316

EL REGISTRADOR

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO**

16

2

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-B Pág. 182 Acta 988

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y UNO de
MARZO del dos mil SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE FERNANDO MANTILLA ZULETA nacido en QUITO=PICHINCHA el 13 de DICIEMBRE de 1984 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171642550-7 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JOSE DANILO MANTILLA y de JOSEFINA MATILDE ZULETA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ nacida en QUITO=PICHINCHA el 09 de MAYO de 1984 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171299110-6 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de ALFONSO GABRIEL TORRES y de GLORIA EDILMA VASQUEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 31 DE MARZO DEL 2006

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado XXXXX

svt.

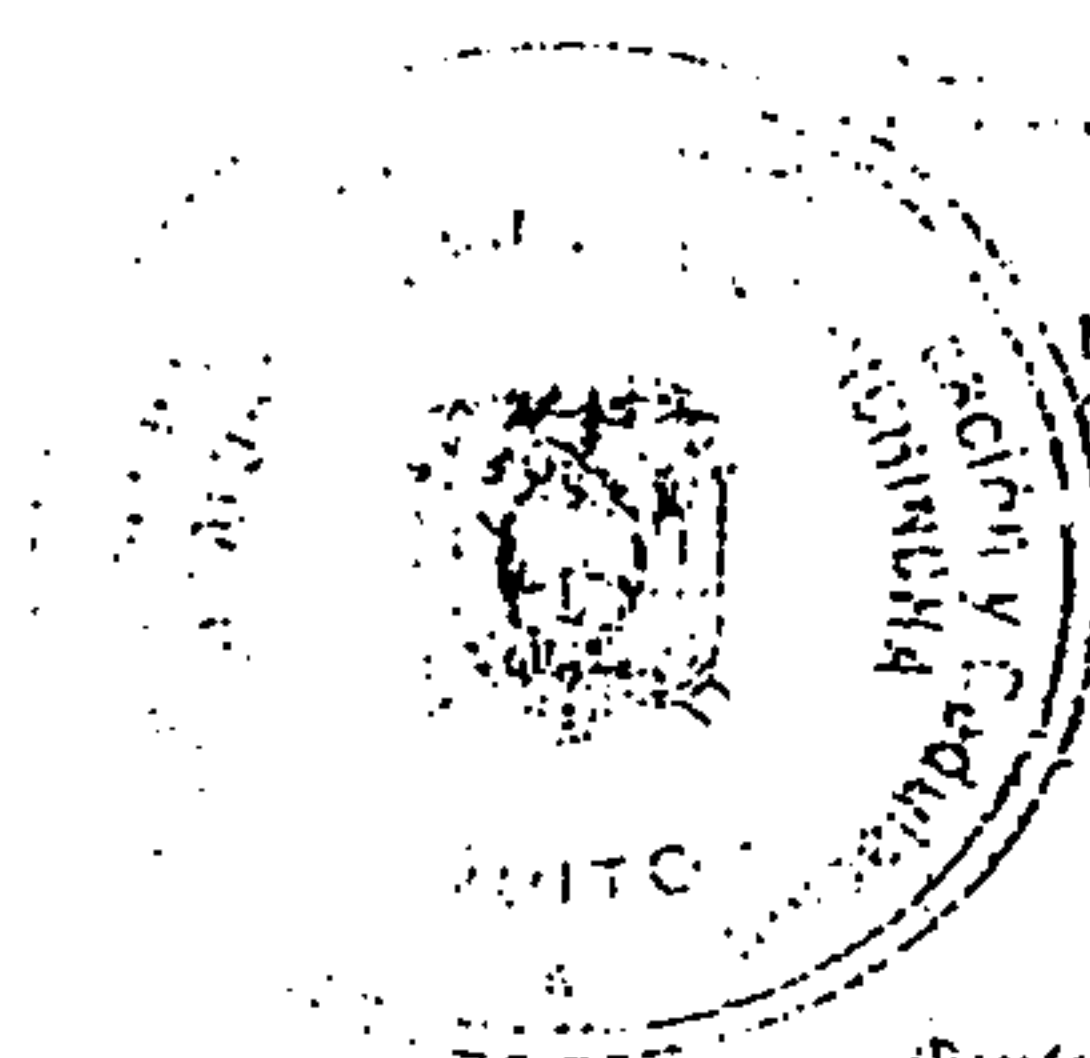
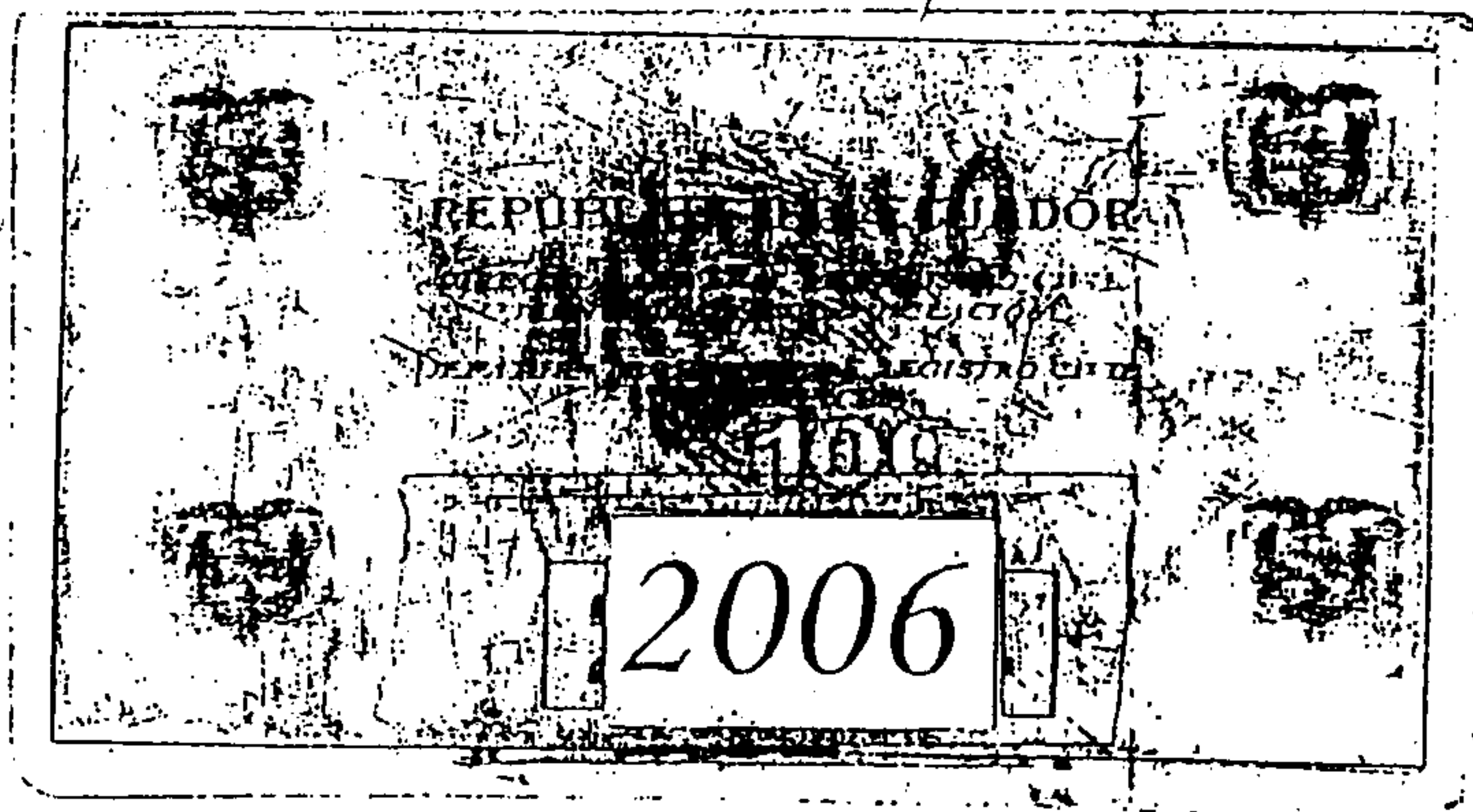
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

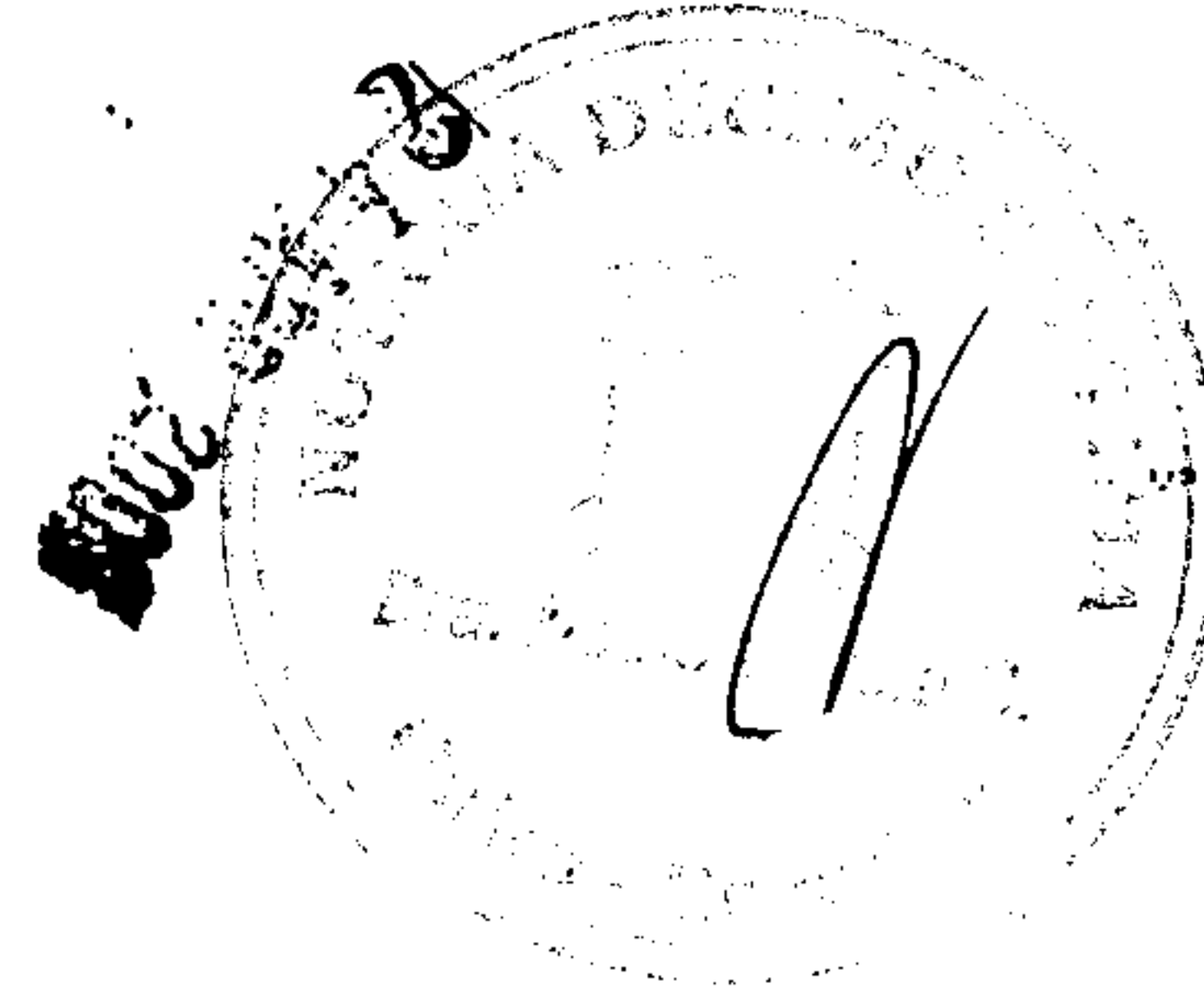
CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2006 ANTE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

FIRMAS: GABRIELA TORRES

Jose Mantilla

ES PRESENTE DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE SE CONFORMA DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA 1712991114

FECHA DE EMISION 2013-01-08
 FECHA DE EXPIRACION 2023-01-08

SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO

18

INSTRUCCION BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TORRES ALFONSO GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VASQUEZ GLORIA EDILMA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2013-01-08

FECHA DE EXPIRACION
 2023-01-08

18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

059 CERTIFICADO DE YOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

059 - 0188 1712991114
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 TORRES VASQUEZ DAVID ALEJANDRO

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 QUITO CENTRO HISTORICO 1
 CANTON ZONA

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 040047346-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ GUERRERO
GLORIA EDILMA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ALFONSO GABRIEL
TORRES R

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRERO CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-03

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

084

084 - 0185 0400473468

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ GUERRERO GLORIA EDILMA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA COTACOLLAO 1
QUITO ZONA 1
CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JUNTA

19

19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100078711-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES RIVERA ALFONSO GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA EDILMA VASQUEZ GUERRERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES SEVILLA ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA ROSA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-17

V4444V4442

001164003

DIRECTOR GENERAL **FRMA DEL CEDULADO**



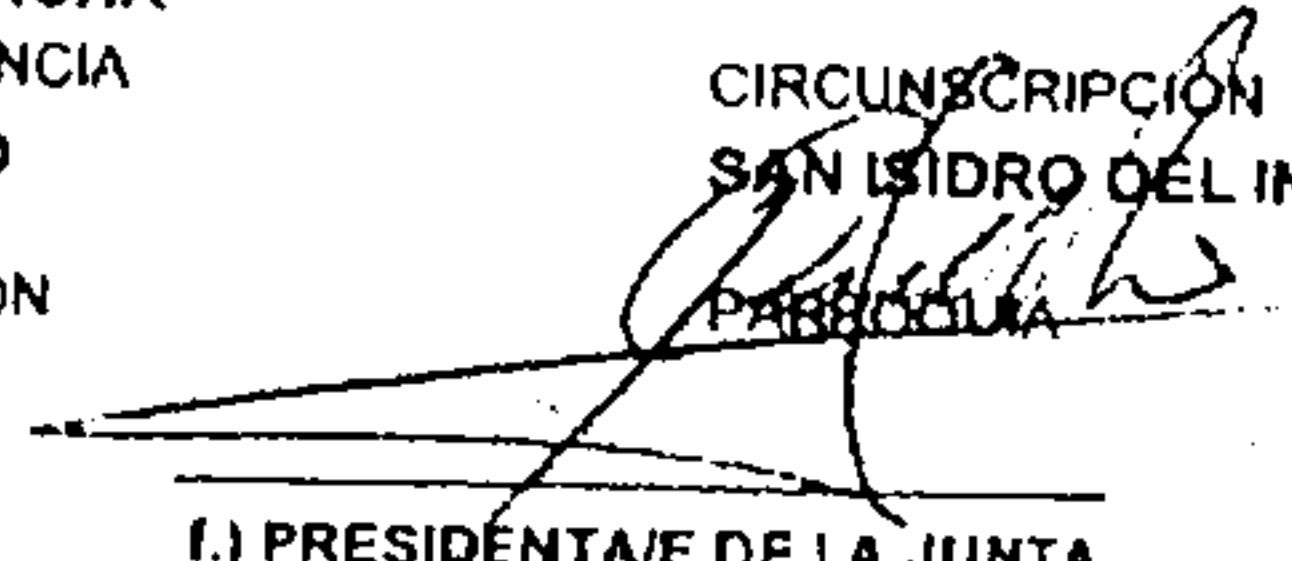
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

014 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0225 **1000787117**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
TORRES RIVERA ALFONSO GABRIEL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **SAN ISIDRO DEL INCA** **5**
QUITO **PARRISCUA** **ZONA**
CANTÓN

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100078711-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES RIVERA ALFONSO GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1954-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA EDILMA VASQUEZ GUERRERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES SEVILLA ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA ROSA ISABEL

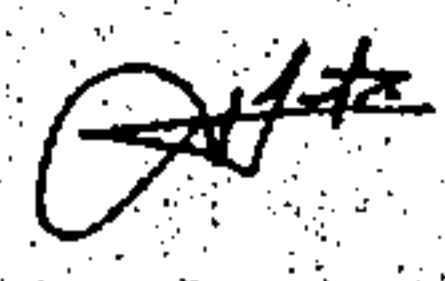
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-17

V44444V4442

001184008

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

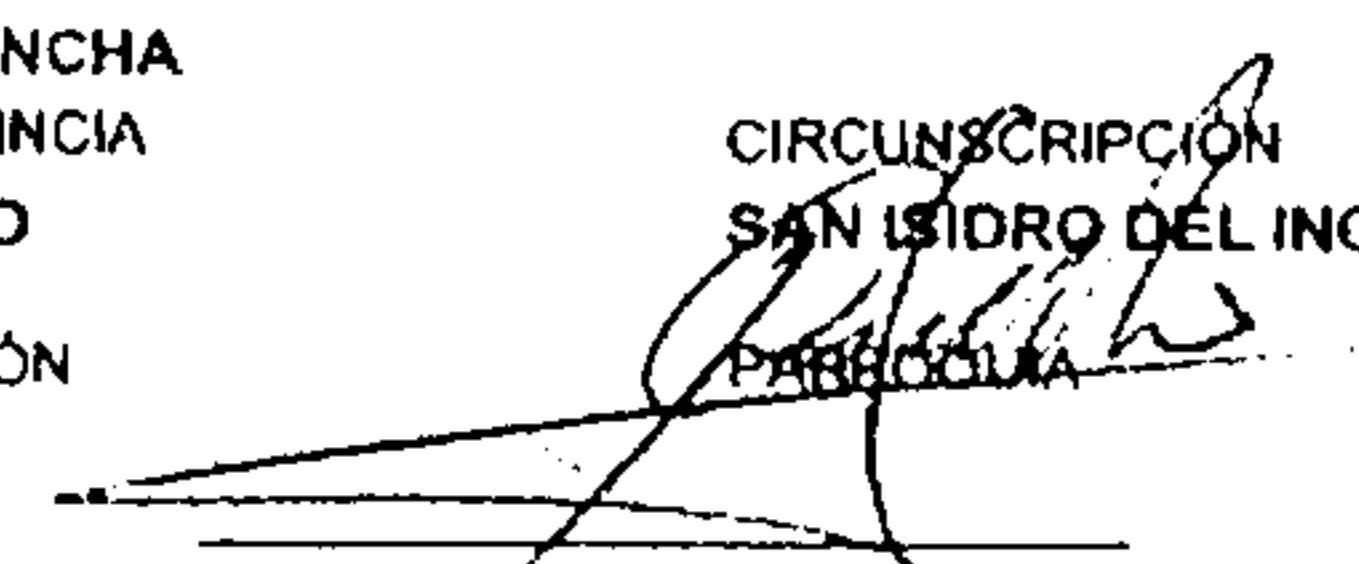
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 **014 - 0225** **1000787117**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
TORRES RIVERA ALFONSO GABRIEL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **SAN ISIDRO DEL INCA** **8**
QUITO **PARRISOLLA** **ZONA**
CANTÓN

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CREACIONES ROSE COMPAÑÍA LIMITADA
LLEVADA A CABO EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2014**

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo de 2014, siendo las 14h00 horas, se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios María Gabriela Torres Vásquez, propietaria de 134.937 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, David Alejandro Torres Vásquez propietario de 134.937 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, Gloria Edilma Vásquez Guerrero, propietaria de 134.937 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una y el Economista Alfonso Gabriel Torres Rivera propietario de 134.937 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una. Encontrándose representado el 100% del capital social de la Compañía que es de USD 539.748,00, y de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Cesión de Participaciones.
3. Autorización de Cesión de Participaciones.

21

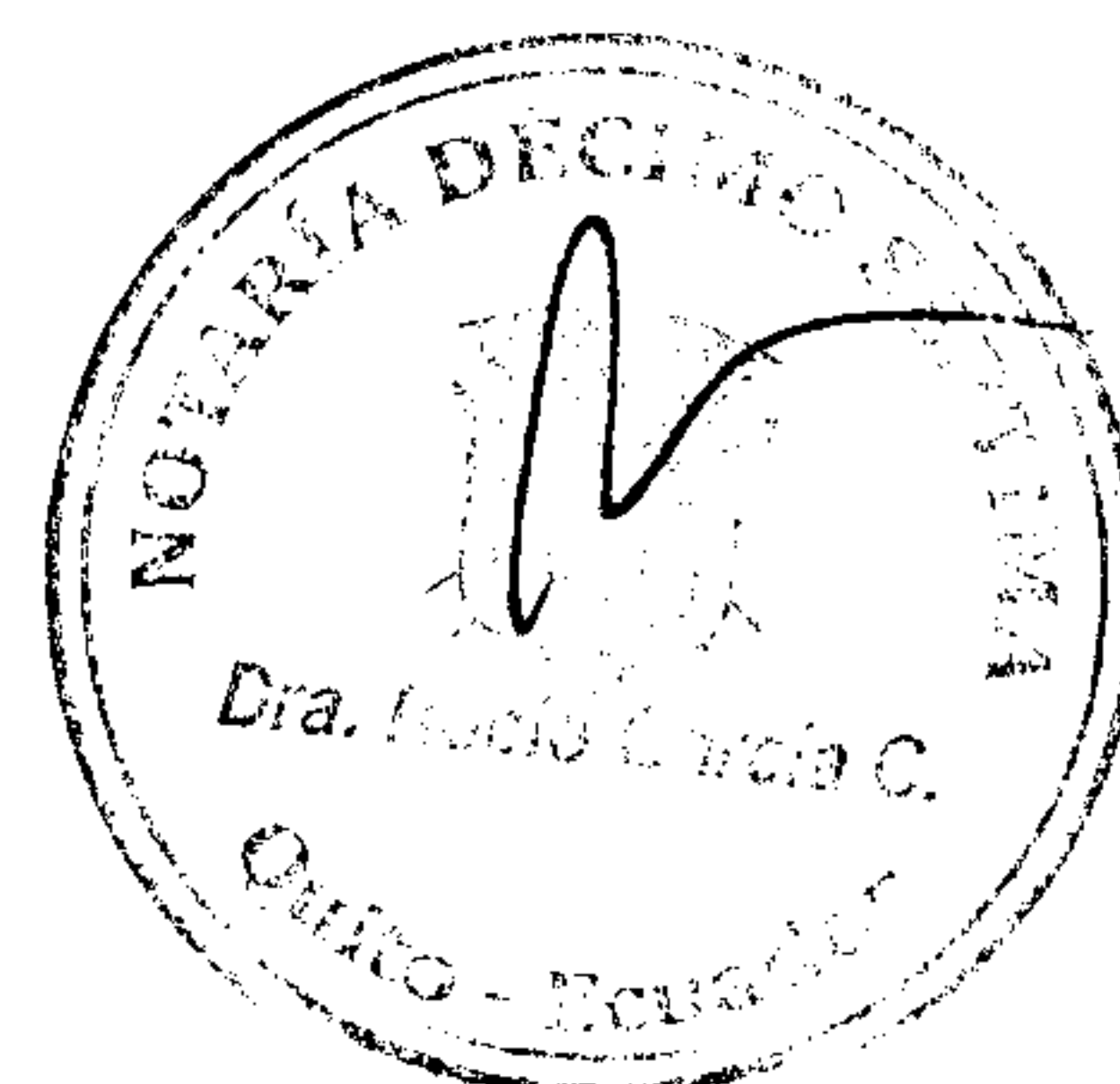
Preside la Junta la señora Gloria Edilma Vásquez Guerrero, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Economista Alfonso Gabriel Torres Rivera.

1. Constatación del Quórum

Una vez que se constata el Quórum, la presidenta declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el orden del día, verificando que se encuentra reunido todo el capital social de la compañía.

2. Cesión de Participaciones.

Toma la palabra la señora María Gabriela Torres Vásquez y expone a la Junta el deseo de ceder la totalidad de sus participaciones esto es 134.937 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una a favor de la señora Gloria Edilma Vásquez Guerrero, en virtud de lo expuesto anteriormente, solicita a la Junta la respectiva autorización para ceder dichas participaciones y así poder suscribir la nueva escritura pública respectiva.



Toma la palabra el señor David Alejandro Torres Vásquez y expone a la Junta el deseo de ceder la totalidad de sus participaciones esto es 134.937 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una a favor del señor Economista Alfonso Gabriel Torres Rivera, en virtud de lo expuesto anteriormente, solicita a la Junta la respectiva autorización para ceder dichas participaciones y así poder suscribir la nueva escritura pública respectiva.

3. Autorización de Cesión de Participaciones.

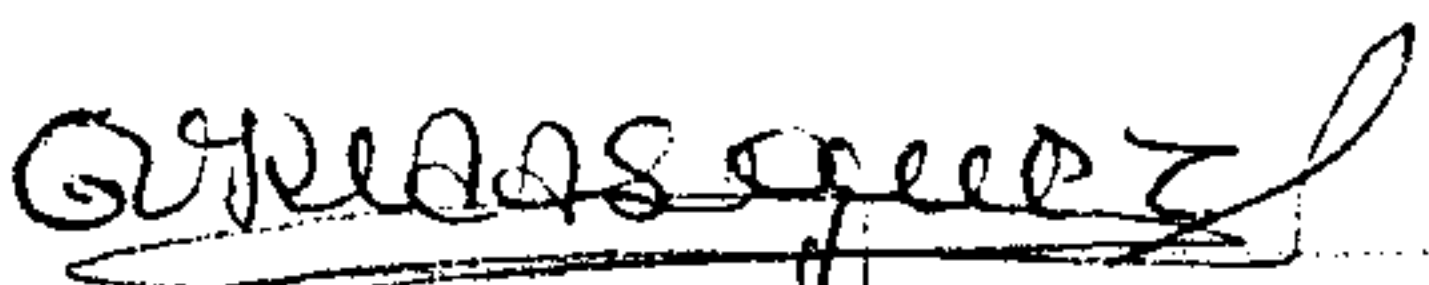
Se concede la palabra a la señora Gloria Edilma Vásquez Guerrero quien ratifica su voluntad para la aceptar la transferencia de participaciones que en su favor va a realizar la señora María Gabriela Torres Vásquez.

A continuación se concede la palabra al señor Economista Alfonso Gabriel Torres Rivera quien ratifica su voluntad para aceptar la transferencia de participaciones que en su favor va a realizar el señor David Alejandro Torres Vásquez.

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la Cesión de Participaciones, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

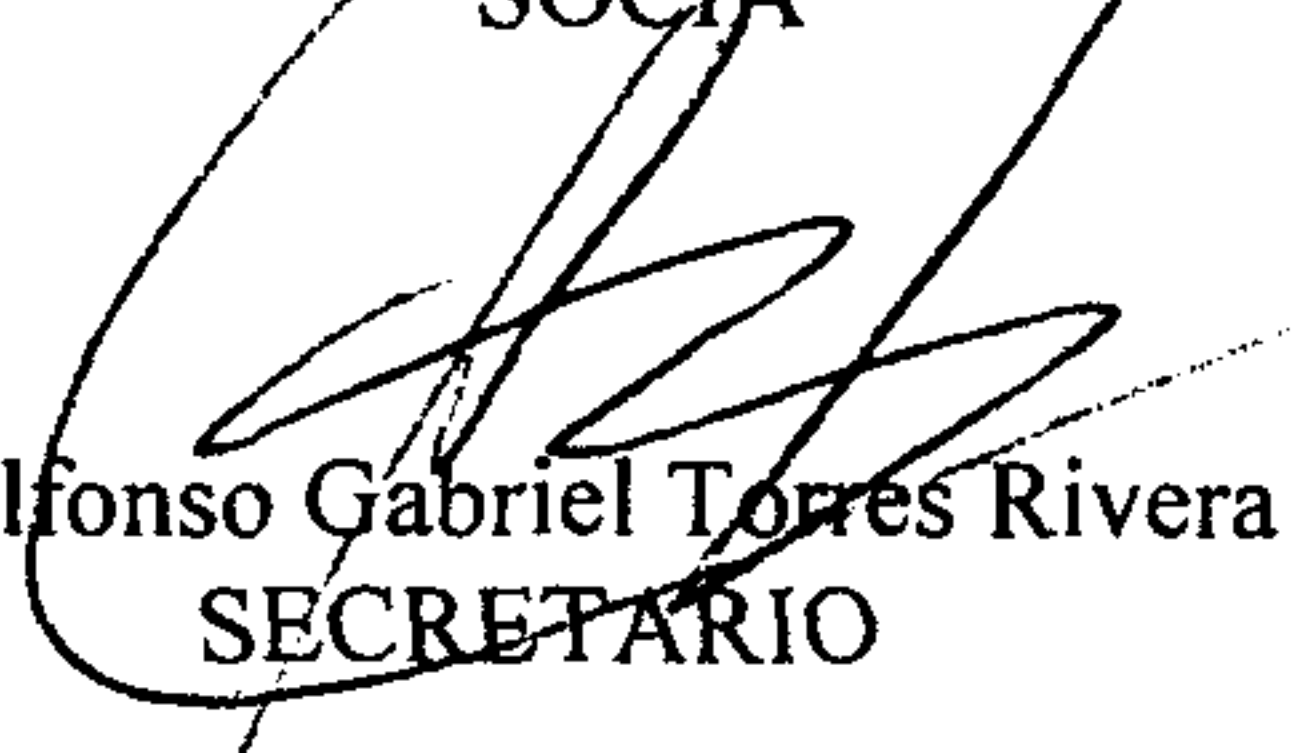
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Gloria Edilma Vásquez Guerrero	269.874,00	269.874	50 %
Alfonso Gabriel Torres Rivera	269.874,00	269.874	50 %
TOTAL	539.748,00	539.748	100 %

A las quince horas veinte minutos se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Una vez redactado este documento se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad por lo que acto seguido, y para constancia de las partes se suscribe por triplicado. Se levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta minutos.


Gloria Edilma Vásquez Guerrero
SOCIA- PRESIDENTA


Sr. David Alejandro Torres Vásquez
SOCIO

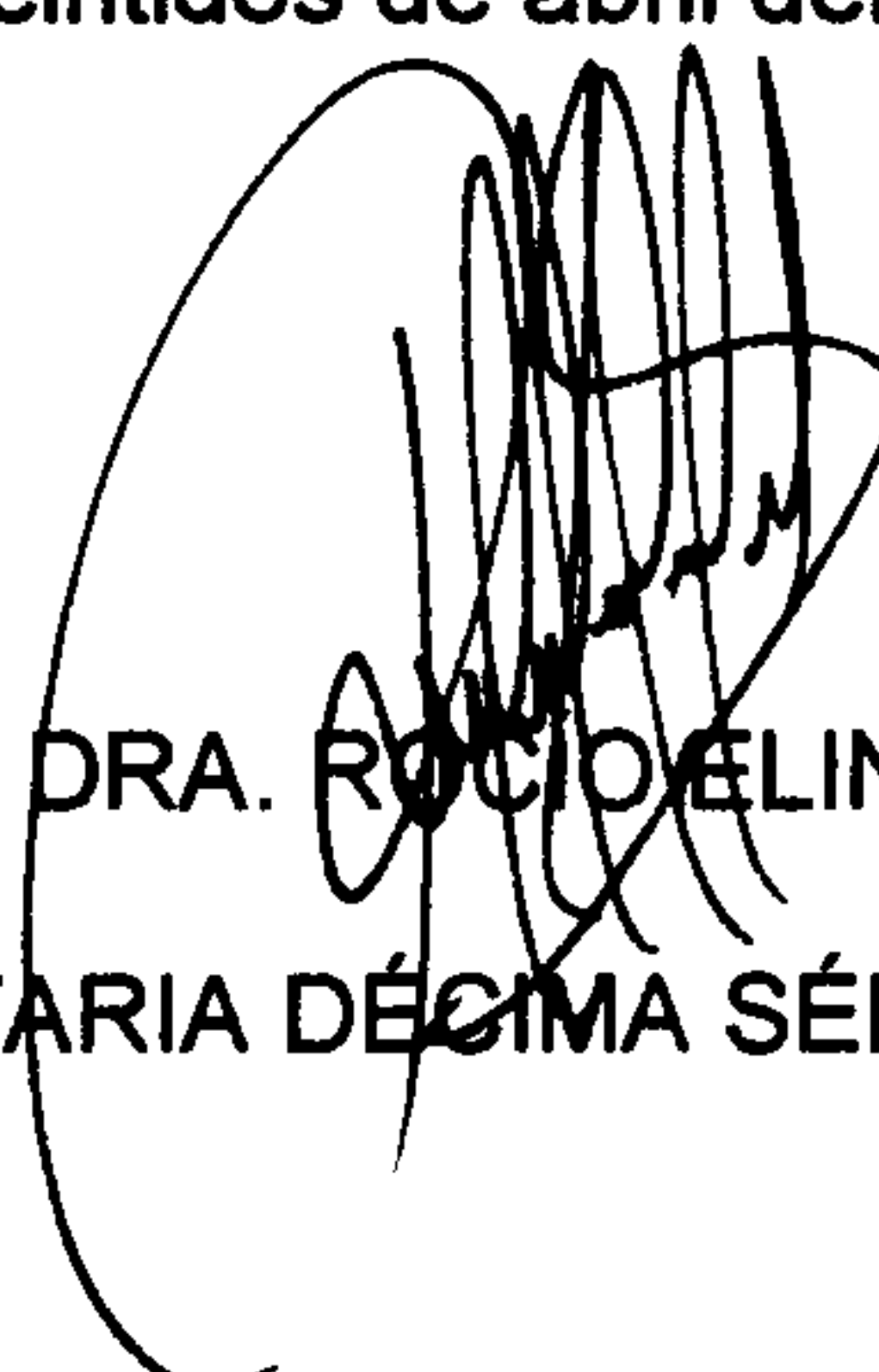

Sra. María Gabriela Torres Vásquez
SOCIA


Eco. Alfonso Gabriel Torres Rivera
SECRETARIO



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por: SRA. MARÍA GABRIELA TORRES VÁSQUEZ Y OTRO; a favor de: SRA. GLORIA EDILMA VÁSQUEZ GUERRERO Y OTRO; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintidós de abril del dos mil catorce.


DRA. ROCÍO MELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

23

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

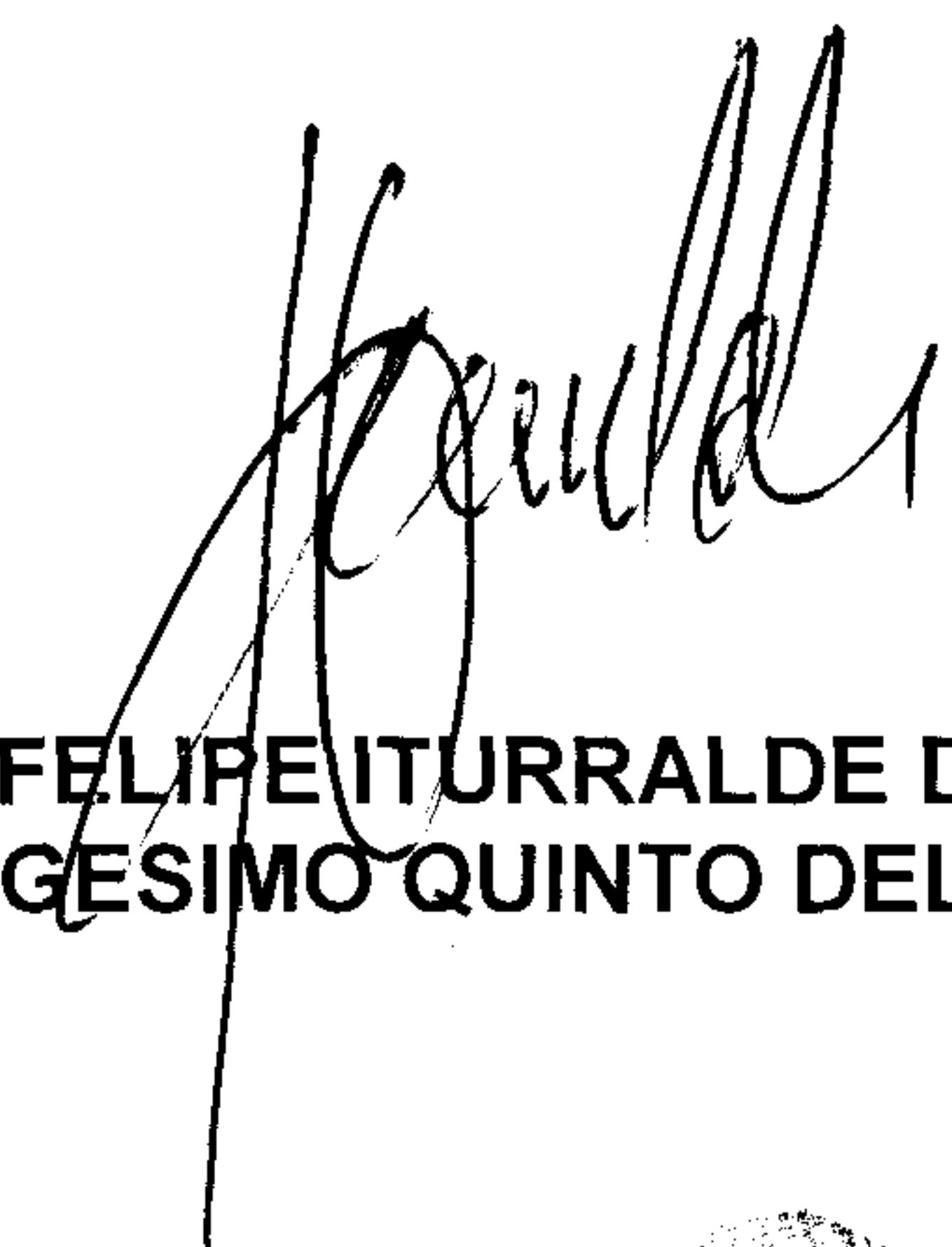


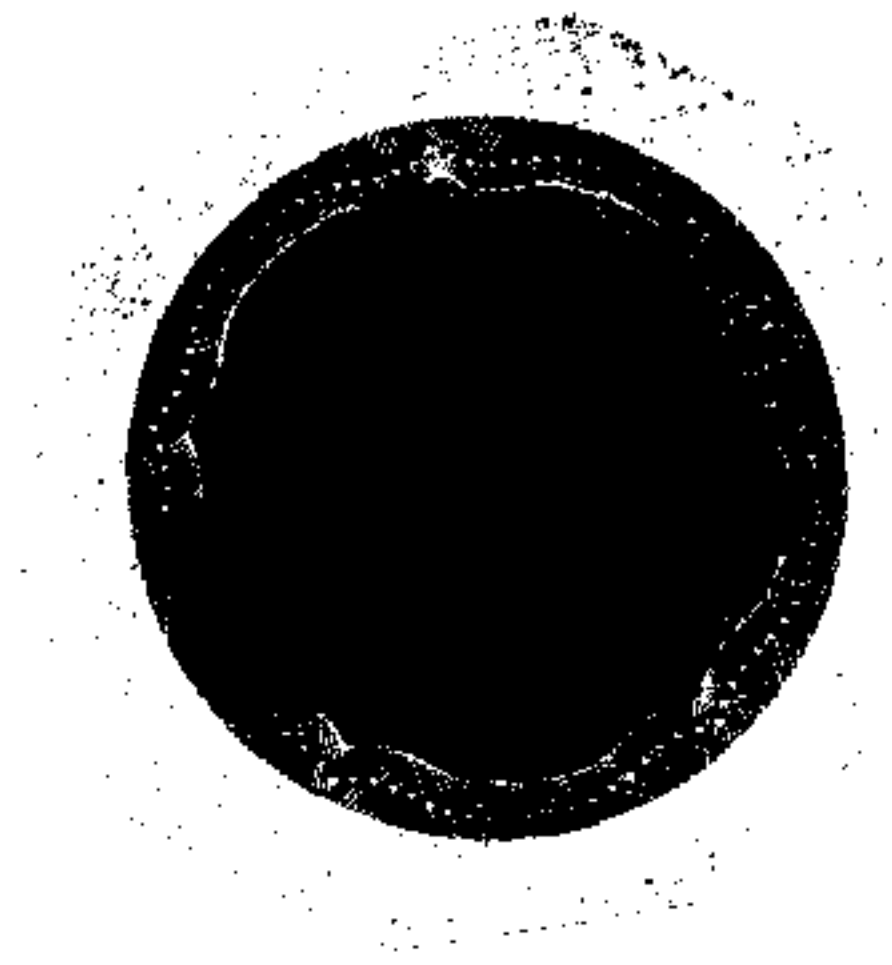
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

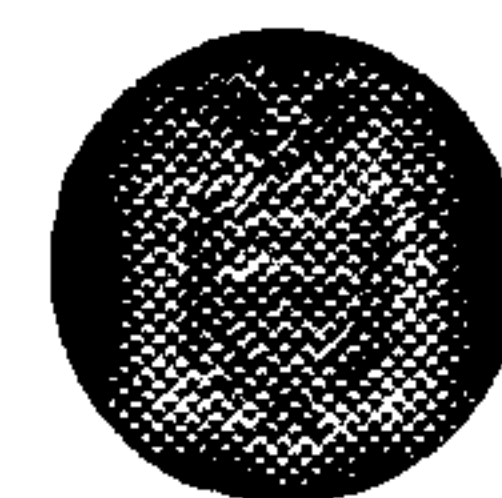
RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada **“CREACIONES ROSE COMPAÑIA LIMITADA”**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 26 de mayo del 2003, de la Cesión de Participaciones otorgada por MARIA GABRIELA TORRES VASQUEZ Y DAVID ALEJANDRO TORRES VASQUEZ a favor de GLORIA EDILMA VASQUEZ GUERRERO Y ALFONSO GABRIEL TORRES RIVERA, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Rocío Elina García Costales, Notaria Décima Séptima del cantón Quito, el 21 de abril del 2014, que antecede.

Quito, a 23 de abril de 2014

25


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 33889

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21211
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	498
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

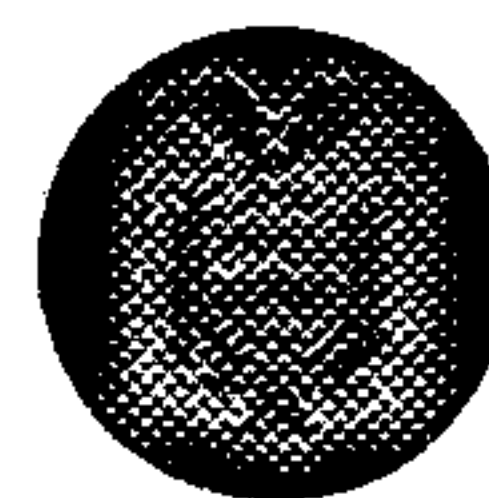
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0400473468	VASQUEZ GUERRERO GLORIA EDILMA	Quito	CESIONARIO	Casado
1712991106	TORRES VASQUEZ MARIA GABRIELA	Quito	CEDENTE	Casado
1000787117	TORRES RIVERA ALFONSO GABRIEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1712991114	TORRES VASQUEZ DAVID ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ROCIO ELENA GARCIA COSTALES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CREACIONES ROSE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	539748,00

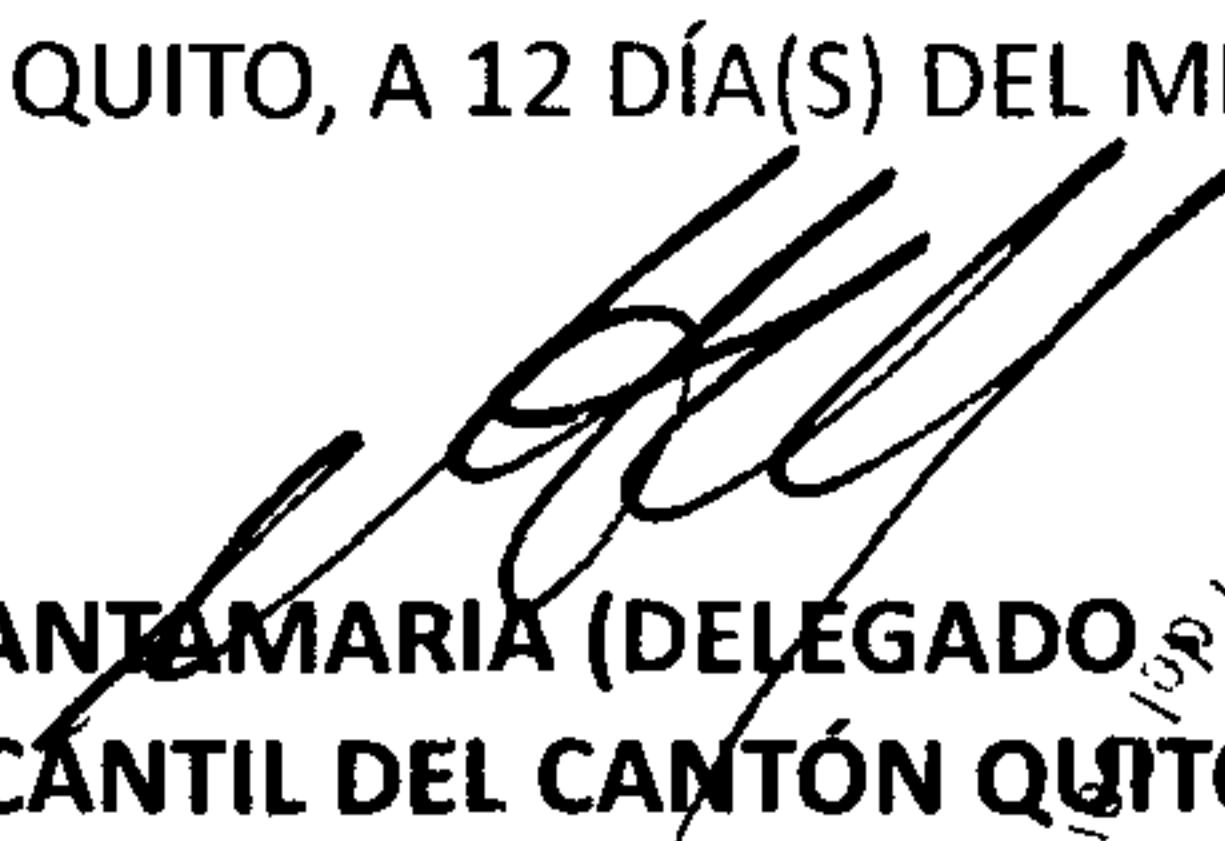


5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 269874 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2154 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JULIO DE 2003, TOMO: 134.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR D. VILLAROEL

